

2ej.
61



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

Facultad de Contaduría y Administración

**TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS ACTIVOS FIJOS
EN EPOCA DE INFLACION**

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

**Que en opción al grado de
LICENCIADO EN CONTADURIA**

p r e s e n t a

EVA GENOVEVA HERNANDEZ ZAMORA



Director del Seminario: C. P. Alfredo Ceballos
México, D. F.

1987



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

3.1. Inversiones efectuadas antes del sexto mes y en ejercicios anteriores	90
3.2. Inversiones efectuadas en el sexto mes ...	91
3.3. Inversión efectuada después del sexto mes.	92
4. Deducción inversión en ejercicio montado	93
5. Actualización del monto original con estímulo - fiscal	94
6. Deducción inmediata de activos fijos nuevos	95
7. Deducción final de bienes que se enajenen, pier- dan o dejen de ser útiles	96
8. Caso práctico	97
8.1. Ejercicio del 1o. al 31 de diciembre de - 1987	97
8.2. Opción para ajustar el monto original de - la inversión	102
CONCLUSIONES	104
BIBLIOGRAFIA	106

INTRODUCCION

La situación económica actual del país dió como consecuencia que la legislación encontrara nuevos sistemas para el tratamiento de las inversiones en activos fijos. La cual me motivó a la realización de esta tesis, puesto que el contador que preste sus servicios profesionales debe de estar bien actualizado e informado sobre dichos cambios. En el capítulo primero se trata sobre la inflación, antecedentes, generalidades, tipos y causas; en el siguiente capítulo se mencionó el tratamiento contable de los activos fijos según los principios de contabilidad generalmente aceptados. En el penúltimo capítulo se habló sobre el reconocimiento de la inflación enfocado al aspecto contable, para que la información en dicho rubro (inversiones) tenga una presentación acorde a los cambios económicos generados en el país. Y en el último capítulo se mencionan aspectos sobresalientes de las Reformas Fiscales de 1987 y se ejemplifican los métodos a utilizar con relación al tema.

CAPITULO I

INFLACION

1. Antecedentes Generales

Uno de los fenómenos económicos más antiguos y más estudiados de todas las épocas es la inflación. Dentro de la historia, es fácil encontrar períodos dominados por este fenómeno en distintos lugares y en momentos muy diferentes. Por ejemplo se sabe que los romanos del siglo IV trataron de luchar contra la inflación. En Europa el coste de vida aumentó en cuatro veces entre la segunda mitad del siglo XII y el principio del siglo XIV. El descubrimiento del Nuevo Mundo y la explotación del oro americano llevaron a España a una inflación que desde ella se propagó al resto de Europa, entre el principio del siglo XVI y la mitad del siglo XVII, lo que produjo otro aumento de cuatro veces en los niveles de precios.

Ya en el siglo XX, la inflación principalmente se ha identificado con períodos bélicos, como son las guerras mundiales, la guerra de Corea y la de Vietnam.

Es frecuente oír, desde otro punto de vista, que la inflación es un fenómeno de graves consecuencias, que impide el crecimiento económico. Incluso se ha llegado a decir que la inflación es como un cáncer que erosiona progresivamente el tejido social, económico y político de un país, hasta llegar a destruirlo. Es por ello que en parte en los países de tradición democrática, la inflación suele ser uno de los puntos más controvertidos durante los períodos electorales,

y por lo que prácticamente todos los candidatos prometen atacarla y reducirla.

La inflación siendo un fenómeno tan antiguo y tan ampliamente debatido, sobre todo en las dos últimas décadas, no existe una definición comúnmente aceptada que sirva para dar respuesta a la pregunta de qué es la inflación. Cada una de las principales escuelas del pensamiento económico moderno tiene su propia visión acerca del tema y, por lo tanto, su propia definición de qué es la inflación.

2. Teorías de la Inflación

Existe una gran diversidad de teorías que tratan de explicar el fenómeno de la inflación, todas pretenden acreditar el método científico para demostrar sus afirmaciones. Algunas carecen de todo fundamento, otras son más bien posiciones políticas.

Se examinarán brevemente las más conocidas.

- LAS MARXISTAS:

Algunos intérpretes de Marx dicen que la inflación aparece en el capitalismo como consecuencia de la producción monopolística y de la explotación de los trabajadores.

El alza de precios es consecuencia de la crisis de sobreproducción o subconsumo, debidas a la concentración de los ingresos en la clase capitalista.

La única solución para terminar con la inflación es acabar con la propiedad privada de las fábricas y comercios, y las formas monopolísticas que de ella se derivan.

El socialismo según Marxistas es la única solución duradera para la inflación, ya que mediante este régimen socialista se podrá terminar en forma definitiva, con el problema de la inflación.

- LOS ESTRUCTURALISTAS:

El estructuralismo parte de algunos análisis de los mismos presupuestos del marxismo, es decir de los rechazos al sistema capitalista.

La teoría del estructuralismo no expresa causas generales de la inflación, sino casos concretos, ya que descansa en el supuesto de que el caso de los países subdesarrollados, y básicamente iberoamericanos, la inflación es consecuencia de los desajustes existentes entre el aparato productivo y las demandas de la mayoría de la población.

En resumen, la teoría estructuralista afirma que la inflación en la gran parte de los países iberoamericanos, es la consecuencia de la concentración del ingreso, el desempleo, la existencia de grandes sectores marginados y la incongruencia entre lo que se produce y las necesidades de la mayor parte del pueblo.

- TEORIA DE LOS COSTOS:

La teoría de los costos afirma que la inflación se produce cuando los sindicatos exigen aumentos de salarios por arriba del aumento de la productividad de los obreros o cuando los productores monopolistas de materias primas o productos utilizados en el proceso de la fabricación aumentan sus precios.

Los contratos colectivos de trabajo, según esta teoría exigen a los empresarios aumentos de salarios por arriba del -

aumento de la producción de los obreros provocan un aumento en los costos que se traduce en un aumento de los precios. A principio del aumento de salarios se inicia la llamada espiral inflacionaria o carrera precios-salarios; los trabajadores piden aumento de salario, los patrones aumentan los precios y así hasta que se generaliza el proceso inflacionario.

El aumento de salarios es verdad que provoca el aumento de precios, pero es falso que sean los sindicatos quienes inician el alza general de los precios, las peticiones inmoderadas de aumentos de salarios por los sindicatos son con frecuencia una consecuencia de la inflación, que a su vez agravan el caos social producido por la inflación, pero no causa principal.

- TEORIA DEL AUMENTO DE LA DEMANDA O MONETARISTA:

La teoría monetarista afirma que un aumento de medios de pago que incrementa la demanda por arriba de la oferta, tien-de a aumentar los precios.

En 1911 la teoría monetarista fue expuesta matemáticamente por el famoso economista Irving Fisher, mediante la fórmula $MV=PT$, en la cual M, es moneda, V es la velocidad de circulación de dicha moneda, o sea, las veces que es gastada, y en el otro lado de la ecuación se encuentra P, que son los precios y T es la cantidad producida. Fisher afirma que todo movimiento en un lado de la ecuación implica un movimiento en el otro.

La velocidad, en la fórmula monetarista, representa las veces que el dinero es usado para comprar mercancías en un determinado tiempo.

Los aumentos de precios provocados por el aumento en la ve-

locidad de la moneda reciben el nombre de inflación autogenerada.

- TEORIA SICOLOGICA:

Esta teoría considera que la inflación es el aumento del circulante, pero niega que se puedan cuantificar matemáticamente los efectos de un nuevo aumento de circulante sobre los precios.

La inflación no se puede "graduar" o "administrar".

La pérdida de confianza en un gobierno, los rumores de escasez de productos o de un golpe de estado y el anuncio de leyes confiscatorias tienen, según los partidarios de la escuela sicológica, un impacto importante en el aumento de los precios.

La moneda vale en tanto la gente tiene confianza en ella, y pierde valor cuando la gente ya no la considera un medio confiable de intercambio.

Las causas de la inflación, en la mayoría de los países, han sido el abandono del patrón oro y la facilidad que los gobiernos tienen de emitir papel moneda.

PRINCIPALES
TEORIAS
SOBRE
LA
INFLACION

MARXISTA
ESTRUCTURALISTA
COSTOS
AUMENTO DE LA DEMANDA O
MONETARISTA
SICOLOGICA

	INFLACION:	
DIVERSOS TIPOS DE INFLACION	- Latente	El aumento de circulante todavía no se traduce en un <u>in</u> cremento general de precios.
	- Reptante	Es tolerable y no es percibida por el grueso de la <u>pobla</u> ción.
	- Abierta	Es percibida por el grueso - de la población.
	- Hiperinflación	Se pierde el cálculo <u>económi</u> co, los precios suben todos los días, también es llamada <u>inflación galopante</u> .
	- Administrada	El gobierno pretende hacer - sólo un poco de inflación.
	- Anticipada	Las perspectivas de inflación o <u>inflación esperada</u> influyen en los intereses y en los - contratos a largo plazo.
	- Autogenerada	La <u>proveniente</u> de un incremento en la velocidad del - dinero la gente compra <u>más bienes que en periodos nor-</u> males.
	- Importada	Las divisas provenientes del exterior se traducen en un - mayor circulante interno.
	- En los países socialistas	Se traduce en <u>acumulación de poder de compra</u> : los bienes no aumentan de precios, pero no los hay.

INFLACION CRONICA

Está estrechamente relacionada la inflación con el comportamiento de las contradicciones de la acumulación capitalista, es una forma de extracción de plusvalía absoluta, mediante la cual el capital utiliza el fondo de acumulación. La inflación crónica es un fenómeno que surge con el nacimiento del capitalismo monopolista del Estado: el origen de la inflación no está en los monopolios privados y el Estado, visto en forma separada, sino en el capital monopolista del Estado, forma que asume el capital en la última fase del imperialismo.

La oligarquía, en esta fase no está compuesta de la misma manera que en la fase previa de capitalismo monopolista simple- sino que forman parte de ella algunos miembros prominentes del aparato estatal.

Causas de la inflación crónica:

- 1) A la elevación de precios por parte de los monopolios para evitar la baja en su tasa de ganancias.
- 2) Al enorme gasto que realiza el estado capitalista monopolista para impulsar el proceso de acumulación de capital.

LA CARRERA SALARIOS-PRECIOS

Los trabajadores no son los culpables de la inflación y de la crisis al exigir aumentos de sueldos. Las demandas de mayores salarios son justas y están lejos de ser suficientes. No son el origen de la inflación, sino su efecto. Los trabajadores, al pedir aumento, sólo tratan infructuosamente de recuperar parte del poder adquisitivo de su salario perdido por la inflación. Únicamente se trata de una reacción de defensa para sobrevivir.

LIMITES A LA ELEVACION DE LOS PRECIOS

1. Elasticidad de la demanda de los productos.
2. La entrada al mercado de nuevos monopolios que van tras la gran ganancia.
3. La necesidad de establecer precios que puedan aceptarse ventajosamente en el mercado internacional.
4. Los monopolios sólo pueden apropiarse de la mesa de plus valía creada por la clase obrera.
5. Se debe tener en cuenta el precio fijado por la competencia, aún cuando el monopolio influya directamente en los precios.

4. Situación Económica Actual del País

Para hacer un análisis de la situación económica por la que atraviesa actualmente el país, es necesario referirnos a algunos aspectos generales que nos sitúen en el contexto nacional.

Es ampliamente reconocido que las economías capitalistas - funcionan en forma cíclica, entendiéndose al ciclo económico como:

- El conjunto de fenómenos económicos que se suceden en una época determinada y cuyo eje central es el movimiento de la producción a través de fases que guardan una relación temporal, de tal manera que una fase sucede a otra.

Las fases del ciclo económico son: crisis, depresión, recuperación o reanimación y auge o expansión. La crisis marca

el inicio y el final de cada ciclo económico, por lo que se considera la fase principal y la base del desarrollo de la producción capitalista.

Las causas del funcionamiento cíclico y de las crisis del sistema capitalista se deben a las propias características del mismo, entre las que destacan:

- Libertad individual.- Es decir, cada capitalista decide qué, cómo y cuánto producir, lo que provoca anarquía en la producción y finalmente producción insuficiente de otros productos.
- Que al capitalista le interesa obtener ganancias y no satisfacer las necesidades sociales.
- Competencia entre los productos capitalistas, lo que provoca un desarrollo desigual y discontinuo en la formación del capital y la utilización de la tecnología.

Con todos estos elementos se afirma que el carácter cíclico del capitalismo es una característica estructural del sistema; es decir, en tanto exista capitalismo habrá ciclos, crisis, etc. Si agregamos al ciclo económico las características específicas de un momento y un lugar determinado, o sea, la coyuntura económica, las fases del ciclo se modifican en el tiempo y en su duración.

Es importante analizar los aspectos estructurales y coyunturales de la fase del ciclo, para poder actuar sobre los primeros en espera de buscar opciones o posibles soluciones a los problemas que se den.

Pues bien, México es un país capitalista, dependiente y atrasado; no escapa al movimiento cíclico y menos al surgimiento de las crisis, lo que aunado a los momentos coyunturales que vive el país y a los que se dan en ámbito interna

cional, lo han sumido en una situación económica crítica - que es necesario estudiar, con objeto de tomar las medidas adecuadas que ayuden a resolver los problemas que enfrenta.

Junto a la crisis que golpea a los países capitalistas, se dan otros fenómenos estructurales, tales como la inflación y el desempleo, que ocasionan otros problemas que también - debemos analizar.

Primero es necesario definir la inflación como un desequilibrio que puede estudiarse desde el punto de vista de la producción y de la circulación monetaria:

- a) Desde el punto de vista de la producción, la inflación - se presenta como un proceso de desequilibrio entre la oferta y la demanda globales. Este puede deberse a insuficiencia de la oferta en relación con la demanda o a exceso de demanda en relación con la oferta, por lo que la oferta global será menor que la demanda global, provocando aumento de precios.
- b) Desde el punto de vista de la circulación, la inflación se presenta como un desequilibrio entre la producción de bienes y servicios y el dinero circulante. Hay más dinero del que se requiere para intercambiar los bienes y - servicios producidos socialmente; hay mayor poder adquisitivo (aunque esté repartido inequitativamente) que se traduce en mayor demanda; si no hay respuesta en la producción, el resultado es un incremento sostenido y generalizado de precios.

Ahora definamos a la desocupación y subocupación:

- a) Desocupación o deseempleo se refieren al conjunto de personas que estando en edad y posibilidades de trabajar, - no desempeñan ninguna ocupación remunerada (no se refiere a los desempleados voluntarios que estando en posibili-

lidades de trabajar no lo hacen por motivos personales).

- b) Subocupación o subempleo se refiere al conjunto de personas semiocupadas; es decir, que tienen un bajo grado de empleo, ya sea porque trabajan menos tiempo del que podrían y que legalmente está establecido, porque reciben menos remuneración por su trabajo de la que realmente les corresponde o porque se dedican a actividades menos calificadas de las que podrían desempeñar por su preparación.

Pues bien, en México, como en otros países capitalistas durante los últimos años, se ha dado una combinación de estancamiento económico con inflación y desempleo, que se traduce en:

- Disminución de la producción o bajos índices de crecimiento;
- Baja de las ventas y de las actividades comerciales;
- Incremento del consumo de bienes suntuarios y disminución del consumo de bienes básicos;
- Disminución de las inversiones en actividades estrictamente productivas e incremento de inversiones especulativas;
- Disminución del salario real de trabajadores de bajos ingresos; es decir, combinación del pago de salarios altos con salarios muy bajos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas de la familia, e
- Incremento de las utilidades de las grandes empresas y quiebra de pequeñas y medianas empresas, entre otras.

INFLACION EN MEXICO
1973-1984

AÑO	INCREMENTO (%)
1973	21.3
1974	20.6
1975	11.5
1976	27.2
1977	20.7
1978	16.2
1979	20.0
1980	29.8
1981	28.7
1982	98.8
1983	80.8
1984 (mayo)	26.0

Fuente: Banco de México
Indice nacional de precios
al consumidor.

En el período de diez años (1974-1983) el promedio anual de inflación, medido por el índice nacional de precios al consumidor, fue de 35.4%, cifra elevada en función del crecimiento de la producción.

En el sexenio de José López Portillo (1977-1982), el promedio de inflación fue de 35.7% anual. En los primeros años del presente sexenio, el promedio inflacionario será de 70% anual, si se considera una inflación de 60%, en 1984.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN MEXICO
(1977-1983)

ANO	INCREMENTO (%)
1977	3.4
1978	8.2
1979	9.1
1980	8.3
1981	8.1
1982	- 0.2
1983	- 4.7

Fuente: Elaborado con base en datos
del Banco de México.

Si medimos el crecimiento de la producción por el incremento real del producto interno bruto (PIB), éste se considera bueno de 1978 a 1981; sin embargo, disminuye en 1982 y 1983, lo que es una manifestación de depresión económica, después del auge propiciado por el petróleo, en el período señalado.

Hay que tomar en cuenta que la población nacional sigue creciendo ininterrumpidamente, y es necesario satisfacer las necesidades de más gente, por lo que se requiere incrementar las importaciones, sobre todo de bienes básicos del sector agropecuario.

Algunas otras cifras sobre producción, de acuerdo con la Secretaría de Programación y Presupuesto en sus cuentas nacionales, son:

- El sector agropecuario disminuyó 0.6% en 1982 y se incrementó 3.4% en 1983, cifra muy baja comparada con el aumento de la población. Por ramas, el comportamiento del

sector en los últimos dos años fue: agricultura, -2.9 - por ciento y 4.8 por ciento; ganadería, 2.7 y 2.3 por - ciento; silvicultura, 0.1 y 0.5 por ciento, y caza y pesca, 6.1 y -5.2 por ciento.

- El sector industrial disminuyó su producción en 1982 y - 1983 en 2.9 y 7.4 por ciento, respectivamente; la indus- tria de la construcción bajó 5.0% en 1982, y aumentó - 14.3% en 1983, y la industria de transformación declinó en 2.9 y 7.3 por ciento. La electricidad aumentó 6.6 y - 1.3 por ciento.
- El comportamiento del sector servicios en 1982 y 1983 - fue así: comercio, restaurantes y hoteles bajaron 1.9 y 8.6 por ciento; Transporte, almacenamiento y comunicacio- nes disminuyeron 3.8 y 4.0 por ciento; seguros y bienes inmuebles y servicios financieros crecieron 2.9 y 2.2 - por ciento; servicios comunales, sociales y personales se incrementaron 4.4%, en 1982, y disminuyeron 0.1% en 1983.

Algunos otros indicadores que especifican la recesión combi- nada con desempleo e inflación que sufre actualmente el país son:

- El desempleo urbano en México pasó de 4.2%, en 1981, a - 6.7% en 1982, y 12.5%, en 1983. Según Arturo Whaley, el desempleo abierto en la actualidad es de 12.6% (2 millo- nes 784 mil personas).

Aunque no existen datos precisos, se calcula que el sub- empleo fluctúa alrededor de 50% de acuerdo con los tres criterios manejados.

- Aproximadamente, 28% de la planta productiva permanece - ociosa, aunque la pequeña y mediana empresa tiene indi- ces de desocupación de planta de 60% y las grandes empre- sas, incluidas las transnacionales, tienen bajos índices de desocupación de sus plantas.

- El incremento de salarios en los últimos años ha sido inferior al aumento de precios, ya que en 1982 aumentaron 66.5% (frente a una inflación de 98.8%); en 1983, crecieron 25% más un incremento de emergencia de 30% que no fue generalizado (la inflación fue de 80.8%); en 1984, el aumento es de 50.6% (frente a una inflación esperada de 60%).
- La producción, el empleo y el consumo han disminuido en 1982 y 1983 como consecuencia de la baja en la inversión, tanto pública como privada. Según el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), "En 1982 la inversión privada fue de sólo 3 mil, 22 millones de dólares en 1981. Mientras la inversión pública de 1984 fue de mil 479 millones de dólares, 35.2% inferior a los dos mil 282 millones de dólares del año antepasado. La inversión en conjunto mantiene su tendencia decreciente".
- Debido a la disminución del salario real de los trabajadores, éstos han disminuido el consumo de productos básicos.
- En los últimos años, la importación de alimentos no se ha detenido: en 1983 se compraron once millones de toneladas de granos básicos y en 1984, se tiene calculada la importación de 7.4 millones de toneladas de alimentos.

CAPITULO II

TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS ACTIVOS FIJOS

1. Definición

Inmuebles planta y equipo son bienes tangibles que tienen - por objeto:

- a) El uso o usufructo de los mismos en beneficio de la entidad;
- b) La producción de artículos para su venta o para el uso - de la propia entidad, y
- c) La presentación de servicios a la entidad a su clientela o al público en general. La adquisición de estos bienes denota el propósito de utilizarlos y no de venderlos en el curso normal de las operaciones de la entidad.

2. Reglas de Valuación

PRINCIPIO DE VALOR HISTORICO ORIGINAL:

De acuerdo con principios de contabilidad, las inversiones en inmuebles, maquinaria y equipo deberán valuarse al costo de adquisición, al de construcción o, en su caso, a su valor equivalente.

Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que -

preservan la imparcialidad y objetividad de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no ha habido violación de este principio; sin embargo, esta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca.

CONCEPTO DEL COSTO O SU EQUIVALENTE:

El costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes, sobre la base de efectivo o su equivalente, más todos los gastos necesarios para tener el activo en lugar y condiciones que permitan su funcionamiento, tales como los derechos y gastos de importación, fletes, seguros, gastos de instalación, etc.

El costo de construcción incluye los costos directos e indirectos incurridos en la misma, tales como materiales, mano de obra, costo de planeación e ingeniería, gastos de supervisión y administración, impuestos y gastos originados por préstamos obtenidos específicamente para este fin, que se devenguen durante el período efectivo de la construcción. Dicho período termina cuando el bien está en condiciones de entrar en servicio, independientemente de la fecha en que sea traspasado a las cuentas del activo fijo en operación.

Los intereses devengados durante el período de construcción e instalación del activo, pueden capitalizarse cargándose al costo del mismo, o llevarse a cuentas de resultados.

La capitalización de los intereses es permitida en virtud de que el activo no produce ningún beneficio durante el período de construcción e instalación, para cubrir los mismos. En otras palabras, este razonamiento está basado en el prin

cipio de obtener una relación más justa entre los costos y los ingresos.

El interés devengado a partir de que el activo está en condiciones de entrar en servicio debe cargarse a los gastos y de ninguna manera es justificable su capitalización.

Al comprar o recibir un lote de activo fijo, sin especificar el precio que corresponda a cada uno de los bienes que incluye, el costo total del lote debe distribuirse entre los diversos bienes con base en el valor relativo de cada uno, determinado por avalúo hecho por peritos.

Si los bienes son adquiridos por canje o cambio de otros ac tivos, una medida equitativa del costo de la propiedad adquirida es la cantidad de dinero que habría sido obtenida si los activos entregados en cambio hubieran sido previamente realizados en efectivo; en caso de que tales activos no tuvieran un valor de mercado definido, podría utilizarse como unidad de costo el valor de mercado de las propiedades recibidas en cambio.

Cuando el valor de mercado -en el caso del párrafo anterior difiera del valor en libros de la propiedad transferida, se genera una utilidad o una pérdida en la transacción.

Cuando las propiedades han sido adquiridas sin costo alguno o a un costo que es inadecuado para expresar su significado económico, deberá asignarse a esas propiedades un valor determinado por avalúo y, con el objeto de precisar razonablemente los resultados subsecuentes, registrarse en la contabilidad de la entidad cargándose a la cuenta correspondiente de activo fijo y acreditándose a superávit donado.

Los activos fijos recibidos como aportaciones de capital de berán considerarse a su valor de mercado. Si dicho valor ex cede al valor nominal de los títulos representativos del -

capital entregado a cambio, el valor excedente se considera como "superávit pagado"; en el caso de déficit, deberán ajustarse las cuentas de activo fijo correspondientes, y en su caso las de capital exhibido.

Cuando un bien se haya adquirido como cobro a un deudor de la empresa, el costo que debe asignársele es aquél que hubiere tenido que desembolsarse para adquirirlo en el mercado, en la misma fecha que se hubiera recibido el bien. Cualquier diferencia generará una utilidad o pérdida.

Las propiedades adquiridas en moneda extranjera deben registrarse a los tipos de cambio históricos, o sean aquellos vigentes en las fechas en que se hayan adquirido los bienes.

REGLAS DE VALUACION APLICABLES A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL ACTIVO FIJO.

TERRENOS:

De conformidad con principios de contabilidad, los terrenos deben valuarse al costo erogado con objeto de adquirir su posesión, consecuentemente incluye el precio de adquisición del terreno, honorarios y gastos notariales, indemnizaciones o privilegios pagados sobre la propiedad a terceros, comisiones a agentes, impuestos de traslación de dominio, honorarios de abogados y gastos de localización; además son incluidos los siguientes costos: demoliciones, limpia y desmonte, drenaje, calles, cooperaciones y costos sobre obras de urbanización, reconstrucción en otra parte de propieda-des de terceras personas que se encontraban localizadas en el terreno.

EDIFICIO:

El costo total de un edificio es el costo de adquisición o

de construcción que incluye el de las instalaciones y equipo de carácter permanente. También se consideran dentro del costo, conceptos como: permiso de construcción, honorarios de arquitectos e ingenieros, costo de planeación e ingeniería, gastos legales, gastos de supervisión y de administración, etc., incurridos para llevar a cabo la construcción. El período de construcción de un edificio termina cuando el bien está en condiciones de servicio, independientemente de la fecha en que sea traspasado a la cuenta representativa de edificios en operación.

MAQUINARIA Y EQUIPO:

Es importante incluir todos los costos de adquisición o de manufactura, conjuntamente con los costos de transporte y de instalación. Cuando la mano de obra y los gastos de prueba se identifiquen intrínsecamente con la maquinaria y equipo; pueden registrarse como costos de dichos activos.

HERRAMIENTAS:

Las herramientas pueden dividirse en herramientas de máquina y herramientas de mano. Las primeras por lo general son herramientas pesadas, cuya duración es prolongada, y son relativamente fáciles de controlar en forma individual. Atendiendo a estas características, la contabilización y control sobre esta clase de herramientas es la misma que se aplica para la maquinaria y demás equipos, estando sujetas a depreciación de acuerdo con la estimación de su vida útil. Dependiendo de la tasa de depreciación que se les aplique, pueden cargarse a la misma cuenta de maquinaria o bien controlarse en una cuenta especial.

Las herramientas de mano, por lo contrario, son generalmente pequeñas, de corta vida y con facilidad de perderse, y por lo tanto, es difícil llevar un control permanente sobre

ellas. Estas mismas características hacen impráctico el aplicar alguna tasa de depreciación a esta clase de herramientas. Los principales métodos para la contabilización de las herramientas de mano son los siguientes:

- a) Método de inventarios físicos. Las compras de herramientas se cargan a una cuenta especial, sin mantener registros individuales de existencias. Periódicamente, pero por lo menos una vez al año, al fin del ejercicio o a una fecha cercana, se practican inventarios físicos de las herramientas ajustándose el saldo de la cuenta a los resultados del inventario, cargándose la diferencia a costos o gastos. La valuación del inventario se hace al costo, aplicándose en algunos casos un porcentaje de deducción por uso y desgaste.
- b) Método de fondo fijo. Las compras originales se cargan a la cuenta de herramientas. Las reposiciones se cargan a los gastos directamente. El saldo de la cuenta representa en forma aproximada la inversión permanente en herramientas. Debe tenerse cuidado en incrementar o disminuir periódicamente el saldo en relación con las existencias permanentes de herramientas.
- c) Cargar al activo las compras y depreciarlas a una tasa global. En el caso de que sea impráctico mantener registros individuales, las existencias se ajustan periódicamente a través de inventarios físicos, ajustándose también en forma proporcional la depreciación acumulada. En este procedimiento es muy importante que la tasa de depreciación individual que se establezca esté basada en la vida probable de las herramientas.
- d) Cargar las compras directamente a los costos o gastos, si la inversión en herramientas es de poco valor.

El tratamiento señalado en los incisos a) y b) del párrafo

anterior es aplicable el llamado equipo de operación de hoteles, restaurantes y empresas similares.

MOLDES:

La contabilización de la inversión en moldes depende básicamente de la utilización y duración de los mismos.

Los moldes que se utilizan permanentemente para trabajos constantes o cuando menos de cierta regularidad, tienen un valor a largo plazo y consiguientemente son parte del activo fijo. La inversión en esta clase de moldes está sujeta a depreciación de acuerdo con la vida útil que se les estima.

Existen ciertos moldes cuya vida de servicio es muy reducida, utilizándose durante algunos meses únicamente o a lo sumo uno o dos años. Existen dos alternativas para la contabilización de esta clase de moldes; cargar las compras directamente a los costos o gastos, o bien mantener el método de fondo fijo que se emplea en el caso de las herramientas. Esta última alternativa es justificable en los casos en que el monto de la inversión sea considerable.

Algunos moldes o patrones son hechos para trabajos especiales y en tal caso deben cargarse al costo de producción de dichos trabajos. Aunque tal vez sea posible que se repitan los pedidos por los trabajos especiales, una política conservadora exige que el costo de estos moldes o patrones no se considere como una inversión permanente.

ADAPTACIONES O MEJORAS:

Las adaptaciones o mejoras de activos fijos son desembolsos que tienen el efecto de aumentar el valor de un activo existente, ya sea porque aumentan su capacidad de servicio, su eficiencia, prolongan su vida útil, o ayudan a reducir -

sus costos de operación futuros. Aquellos desembolsos que reúnan una o varias de las características anteriores representan adaptaciones o mejoras y consecuentemente deben cargarse al activo fijo. La diferencia esencial entre una adición al activo fijo y una adaptación o mejora es que la adición implica un aumento de cantidad, en tanto que la mejora aumenta sólo la calidad del activo.

Es recomendable que el costo de las adaptaciones o mejoras se registre por separado del costo del activo original. Además de que en esta forma se cuenta con una mejor información, el costo de la adaptación o mejora puede estar sujeto a una tasa de depreciación diferente de la que se aplica al costo del activo original.

En algunos casos al efectuar la adaptación o mejora es necesaria la sustitución de partes o piezas ya existentes. En estos casos, el costo de la pieza reemplazada, así como la depreciación acumulada, deben darse de baja de las cuentas correspondientes.

En el caso de locales arrendados, en los cuales se hacen adaptaciones, no es aconsejable depreciar estas adaptaciones durante el período de vida útil que se estima al edificio. Una práctica más sana y conservadora consiste en cargar el costo de las adaptaciones a una cuenta especial y amortizarlas durante el período de arrendamiento. Aunque el contrato pueda ser renovado o un nuevo arrendatario beneficiarse de las adaptaciones, no es conveniente depender de estas posibilidades para conservar en el activo fijo por largo tiempo este tipo de adaptaciones sujetas a cambios.

Algunos activos pueden sufrir modificaciones tan completas que más que adaptaciones, o reparaciones, estos cambios representan verdaderas reconstrucciones. Esta situación puede encontrarse principalmente en el caso de edificios y en cier

to tipo de máquinas. Es indudable que las reconstrucciones aumentan el valor del activo y por lo tanto son partidas - capitalizables. En el registro de la capitalización de las reconstrucciones deben tomarse en cuenta las siguientes si tuaciones:

- a) Si la reconstrucción ha sido prácticamente total, lo indicado es considerar su costo como una nueva unidad del activo, dando de baja la anterior han sido aprovechadas en la reconstrucción, el valor en libros de las mismas, o una estimación, se aumenta al costo de la reconstrucción. Una de las razones importantes para considerar el costo de la reconstrucción como una nueva unidad estriba en el hecho de que la vida de servicio de la unidad reconstruída será considerablemente mayor al remanente de la vida útil estimada en un principio para la unidad original. Si la reconstrucción ha sido parcial, deben en to do caso de darse de baja las partes sustituídas. Cuando no sea posible conocer el costo de las partes sustituídas, deberá hacerse una estimación del valor en libros - de estas partes.
- b) Otra consideración de importancia consiste en ejercer el debido cuidado para evitar reflejar una sobrevaluación - en el activo reconstruído.

REPARACIONES:

Las reparaciones ordinarias no son capitalizables, ya que - su efecto es el de conservar el activo en condiciones norma les de servicio, y consecuentemente fueron consideradas im plicitamente al estimar originalmente la vida útil del acti vo. Sin embargo, existen reparaciones mayores o extraordina rias, que tienen el efecto de prolongar apreciablemente la vida de servicio del activo más allá de la estimada origi- nalmente, o de aumentar su productividad. De ser este el ca

so, se les debe dar el mismo tratamiento contable que a las mejoras.

TRATAMIENTO CONTABLE DE ACTIVOS FIJOS TOMADOS EN ARRENDAMIENTO

La práctica de obtener, a través de la celebración de contratos de arrendamiento, el derecho a utilizar activos fijos, ha venido incrementándose recientemente. En consecuencia, es importante sentar las bases, desde el punto de vista del arrendatario acerca de la información o tratamiento contable que es aplicable en los casos en que los derechos u obligaciones contenidos en los contratos de arrendamiento sean de importancia en relación con la situación financiera del arrendatario, o en relación con los resultados de operación en los años en que estén dichos contratos en vigor.

Los contratos de arrendamiento comprendidos en los casos que se mencionan anteriormente pueden clasificarse en los dos grupos siguientes:

- a) Arrendamiento que conceden el derecho a utilizar los activos a cambio del pago de rentas, y en los cuales no es presumible que el arrendatario vaya adquiriendo un derecho sobre la propiedad del bien rentado.
- b) Arrendamiento que en esencia equivalen a una compra a plazos del activo.

En cuanto a los arrendamientos del primer grupo, los estados financieros del arrendatario deben contener la información necesaria que permita al lector considerar el efecto que los compromisos del arrendamiento puedan tener sobre la situación financiera y los resultados de operación, tanto del año actual como de los futuros. Consecuentemente, en las notas a los estados financieros se indicarán los montos anuales de las rentas, tipos o clases de activos fijos, el

período, de arrendamiento, así como cualquier otra obligación o garantía en caso de que existiese, u otra información adicional que fuese de importancia. Por lo que respecta a los arrendamientos que en esencia equivalen a una compra a plazos, los pagos de renta representan un medio para el financiamiento de dicha compra, siendo la naturaleza de la operación la adquisición del bien con la obligación inherente de pagar por él. La naturaleza de estos contratos es tal que el activo y el correspondiente pasivo deben mostrarse en el balance general distinguiendo este tipo de arrendamientos de los mencionados en primer término.

RETIROS DE ACTIVO FIJO Y TRATAMIENTO DE ACTIVOS OCIOSOS:

El tratamiento contable aceptado para el retiro de activos es el siguiente: Al momento en que un activo es retirado de servicio debe abonarse su costo a la cuenta relativa y cancelarse la depreciación acumulada; el valor neto en libros más el costo de remoción y disposición menos el valor de realización o de desecho, arrojará una utilidad o pérdida que debe ser reflejada en los resultados del ejercicio.

Cuando ciertos activos están temporalmente ociosos y de los cuales se tiene una certeza razonable de que serán puestos nuevamente en servicio, no es necesario presentarlos por separado o diferenciarlos en el balance a través de un nota.

Cuando una porción importante de inmuebles, maquinaria y equipo ha estado ociosa por un prolongado período pero que aún tiene posibilidad de ponerse en servicio, el monto de estos activos, debe ser mostrado en un renglón especial del balance general. El seguir o no calculando la depreciación de estos bienes y a qué tasas depende de si en las circunstancias, la ociosidad afecta la vida probable de los mismos.

Al abandonarse un activo fijo debe registrarse a su valor de realización y si éste es inferior al valor neto en libros la pérdida deberá cargarse a resultados. Atendiendo a su importancia relativa el importe del activo fijo abandonado debe presentarse en un renglón especial.

REGLAS APLICABLES A LA DEPRECIACION:

La depreciación es un procedimiento de contabilidad que tiene como fin distribuir de una manera sistemática y razonable el costo de los activos fijos tangibles, menos su valor de desecho (si lo tienen), entre la vida útil estimada de la unidad. Por lo tanto, la depreciación contable es un proceso de distribución y no de valuación.

Esta distribución puede hacerse conforme a dos criterios generales; uno basado en tiempo y otro en unidades producidas.

Dentro de cada uno de los criterios generales, existen varios métodos alternativos y debe adoptarse el que se considere más adecuado, según las políticas de la empresa, y características del bien.

Conviene recordar que las tasas de depreciación, establecidas por la Ley del Impuesto sobre la Renta, no son siempre las adecuadas para distribuir el total a depreciar entre la vida de los activos fijos y que a pesar de aplicar la depreciación acelerada como incentivo fiscal, contablemente debe calcularse y registrarse la depreciación de acuerdo con la vida estimada de dichos activos.

La depreciación debe calcularse sobre bases y métodos consistentes a partir de la fecha en que empiecen a utilizarse los activos fijos, y cargarse a costos y/o gastos.

En el caso de equipos ociosos en período operatorio o en los casos en que una empresa exceda considerablemente su

período pre-operatorio y de instalación, a lo que es razonable en empresas similares, la depreciación debe registrarse con cargo a una cuenta de pérdida.

3. Métodos de Depreciación

Se han desarrollado varios métodos para estimar el gasto por depreciación de los activos fijos tangibles. Los cuatro métodos de depreciación son el de la línea recta, el de unidades producidas, el de la suma de los dígitos de los años y el del doble saldo decreciente.

La depreciación de un año fiscal varía de acuerdo con el método seleccionado, pero la depreciación total a lo largo de la vida útil del activo no puede ir más allá del valor de recuperación. Algunos métodos de depreciación darán como resultado un gasto mayor en los primeros años de vida del activo, lo cual repercute en las utilidades netas del período. Por lo tanto, el contador debe evaluar con cuidado todos los factores, antes de seleccionar un método para depreciar los activos fijos.

3.1. Método de Línea Recta.

En el método de depreciación en línea recta se supone que el activo se desgasta por igual durante cada período contable. Este método se usa con frecuencia por ser sencillo y fácil de calcular. El método de línea recta se basa en el número de años de vida útil del activo de acuerdo con la fórmula:

$$\frac{\text{Costo} - \text{valor de desecho}}{\text{años de vida útil}} = \text{Monto de la depreciación para cada año de vida del activo o gasto de depreciación anual.}$$

Ejemplo: La depreciación anual para un camión al costo de \$ 33,000, con una vida útil estimada de cinco años y un valor de recuperación de \$ 3,000, usando el método de la línea recta, es:

$$\frac{\$ 33,000 - \$ 3,000}{5 \text{ años}} = \text{Gasto de depreciación anual de } \$ 6,000$$

O

$$\frac{100\%}{5 \text{ años}} - 20\% \times \$ 33,000 (\$ 33,000 - \$ 3,000) = \$ 6,000$$

3.2. Método de las Unidades Producidas.

El método de las unidades producidas para depreciar un activo se basa en el número total de unidades que serán usadas, o las unidades que puede producir el activo, o el número de horas que trabajará el activo, o el número de kilómetros que recorrerá de acuerdo con la fórmula:

<u>Costo- Valor de desecho</u>	-	Costo de depreciación de una unidad,	X	No. de unidades horas o kilómetros usados durante el período.
Unidades de uso, horas o kilómetros		hora, o kilómetro		
= Depreciación del período.				

Por ejemplo, supongamos que el camión utilizado en el ejemplo anterior recorrerá 75,000 kilómetros aproximadamente. - El costo por kilómetro es:

$$\frac{\$ 33,000 - \$ 3,000}{75,000 \text{ kilómetros}} = \$ 0.40 \text{ de costo de depreciación por km.}$$

Para determinar el gasto anual de depreciación, se multiplica el costo por kilómetro (\$ 0.40), por el número de kilómetros

tros que recorrerá en ese período. La depreciación anual - del camión durante cinco años se calcula según se muestra - en la tabla siguiente:

ASO	COSTO POR KILOMETRO	X	KILOMETROS	=	DEPRECIACION ANUAL
1	\$ 0.40		20 000		\$ 8 000
2	0.40		25 000		10 000
3	0.40		10 000		4 000
4	0.40		15 000		6 000
5	0.40		<u>5 000</u>		<u>2 000</u>
			<u>75 000</u>		\$ <u>30 000</u>

Los métodos de depreciación en línea recta y de unidades - producidas distribuyen el gasto por depreciación, de una ma - nera equitativa. Con el método de línea recta el importe de la depreciación es el mismo para cada período fiscal. Con - el método de unidades producidas el costo de depreciación - es el mismo para cada unidad producida, hora usada o kilóme - tro recorrido, pero la cifra total de depreciación para ca - da período depende de cuántas unidades se producen, de cuán - tas horas se emplean o de los kilómetros recorridos, duran - te el período fiscal.

3.3. Método de la Suma de los Dígitos

En el método de depreciación de la suma de los dígitos de - los años, se rebaja el valor de desecho del costo del acti - vo. El resultado se multiplica por una fracción, con cuyo - numerador representa el número de los años de vida útil que - aún tiene el activo, y el denominador que es el total de - los dígitos para el número de años de vida del activo. Util - izando el camión como ejemplo el cálculo de la depreciación

mediante el método de la suma de los dígitos de los años, - se realiza de la forma siguiente:

$$\text{Año 1} + \text{año 2} + \text{año 3} + \text{año 4} + \text{año 5} = 15 \text{ (denominador)}$$

Se puede usar una fórmula sencilla para obtener el denominador

$$\frac{\text{Año} \cdot (\text{año} \times \text{año})}{2} = \text{denominador}$$

$$\frac{5 \cdot (5 \times 5)}{2} = \frac{30}{2} = 15 \text{ (denominador)}$$

La depreciación para el año 1 puede ser calculada mediante las siguientes cifras:

Costo - valor de desecho = Suma a depreciar

$$\$ 33\ 000 - \$ 3\ 000 = \$ 30\ 000$$

Años de vida

Suma a depreciar X $\frac{\text{pendientes}}{\text{suma de los años}}$ = Depreciación del año 1

$$\$ 30\ 000 \times \frac{5}{15} = \$ 10\ 000$$

El siguiente cuadro muestra el cálculo del gasto anual por depreciación, de acuerdo con el método de la suma de los dígitos de los años, para los cinco años de vida útil del camión de los ejemplos anteriores.

ASO	FRACCION	X	IMPORTE A DEPRECIAR	=	DEPRECIACION ANUAL
1	5/15		\$ 30 000		\$ 10 000
2	4/15		30 000		8 000
3	3/15		30 000		6 000
4	2/15		30 000		4 000
5	<u>1/15</u>		30 000		<u>2 000</u>
	<u>15/15</u>				<u>\$ 30 000</u>

El método de la suma de los dígitos de los años da como resultado un importe de depreciación mayor en el primer año, y una cantidad cada vez menor en los demás años de vida útil que le quedan al activo. Este método se basa en la teoría de que los activos se deprecian más en sus primeros años de vida.

3.4. Método del Doble del Saldo Decreciente

Un nombre más largo y más descriptivo para el método del doble del saldo decreciente sería el doble saldo decreciente, a dos veces la tasa de la línea recta. En este método no se deduce el valor de desecho o de recuperación, del costo del activo para obtener la cantidad a depreciar. En el primer año, el costo total del activo se multiplica por un porcentaje equivalente al doble porcentaje de la depreciación anual por el método de línea recta. En el segundo año, lo mismo que en los subsiguientes, el porcentaje se aplica al valor en libros del activo. El valor en libros significa el costo del activo menos la depreciación acumulada.

La depreciación del camión, de acuerdo al método del doble del saldo decreciente se calcula como sigue:

$$\frac{100\%}{\text{vida útil de 5 años}} = 20\% \times 2 = 40\% \text{ anual}$$

$$404 \times \text{valor en libros (costo - depreciación acumulada)} \\ = \text{depreciación anual}$$

3.5. Depreciación en Periodos Fraccionarios

Todos los métodos de depreciación que se han presentado muestran el importe de ésta, por un año completo de la vida del activo. Con frecuencia el año de vida de un activo no coincide con el año fiscal de una empresa, o no es lo mismo. Por lo tanto, será necesario calcular la depreciación por la fracción del año, para registrar el importe correcto del gasto en el período fiscal.

Utilizando el mismo ejemplo del camión de los ejercicios anteriores, supongamos que se compró el 10 de octubre de 19___. Si se utiliza el método de la depreciación en línea recta, el cálculo del gasto por depreciación del año A será:

$$\frac{\$ 33\ 000 - \$ 3\ 000}{5 \text{ años}} = \$ 6\ 000 \text{ de depreciación anual}$$

$$\frac{\$ 6\ 000}{12 \text{ meses}} = \$ 500 \text{ de depreciación mensual}$$

GASTOS DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento y reparación normales de un activo fijo se clasifican como gastos de operación del negocio, los cuales se conocen como gastos de mantenimiento. Por mantenimiento normal se entiende conservar un activo en su forma de operar acostumbrada, sin que con ello se incremente su vida útil original. Engrasar una máquina a intervalos regulares, cambiarle un sello o limpiar los filtros se considera como mantenimiento rutinario. Estos gastos se cargan a la cuenta de gastos de mantenimiento o reparación.

Las reparaciones mayores, las mejoras o adiciones a un activo fijo que incrementan su vida útil, o aumentan su producción o capacidad, o bien ambas cosas, se conocen como inversiones de capital. Estas se cargan a la cuenta del activo. Por ejemplo: cambiar las instalaciones eléctricas o de plomería viejas de un edificio; cambiar un motor desgastado - por uno de mayor velocidad y capacidad en una pieza de maquinaria para obtener una mayor producción; o cambiar el antiguo techo de un edificio por uno nuevo que durará más que el original. Éstas son inversiones de capital. Las inversiones de capital se añaden al costo del activo fijo y se deprecian por el tiempo que les quede, o por el nuevo tiempo que se añade a la vida útil del activo.

4. Baja de Activos Fijos

A los activos se les puede dar de baja al desecharlos, venderlos o entregarlos a cambio de un nuevo activo. Al contabilizar la baja de un activo fijo, se deben eliminar de los libros tanto el activo como la depreciación acumulada.

Sin importar cuál sea la forma de dar de baja un activo, só lo existen tres situaciones:

1. Se obtiene una utilidad.
2. Se produce una pérdida.
3. No se produce ni utilidad ni pérdida.

Las fórmulas para determinar la utilidad o pérdida que se realiza en la cancelación de un activo fijo, son las siguientes:

Costo - depreciación acumulada = valor en libros
 Efectivo - valor en libros = ganancia obtenida

Valor en libros - efectivo recibido = pérdida incurrida.

Por lo general, los activos fijos se desechan durante el año contable; por lo tanto se requiere un ajuste a la depreciación acumulada con el objeto de actualizar el saldo.

Un procedimiento usado con frecuencia es cargar la depreciación desde la fecha de la adquisición, hasta aquélla en que se da de baja mediante la asignación de importes al mes completo más cercano. Por ejemplo, si el activo fue adquirido antes del décimo quinto día del mes, se considerará todo el mes para efectos de la depreciación. Si se adquirió después del décimo quinto día del mes, éste no será tomado en cuenta para el cálculo de la depreciación.

5. Avalúos de Activo Fijo

El avalúo es la determinación real del valor de algo expresado en una medida conocida, en determinado momento, en función de lo que ha proporcionado, y en lo que se espera que proporcione, considerando los factores que modifiquen sensiblemente esas perspectivas.

En una empresa se presentan tres niveles generales de avalúo:

El primer nivel incluye únicamente el avalúo del activo fijo de la empresa.

Si al valor del activo fijo se le añade el valor de todo lo necesario para que esos bienes produzcan algo - como tecnología, el adiestramiento de la supervisión y mano de obra directa, la consecución de servicios, los métodos, los procedimientos, los permisos, etc.-, se determina el valor de planta, o sea el segundo nivel.

Y si este último se le agrega el valor de todo lo necesario para que lo que se produce se venda y se obtenga una utilidad económica -como estructura de organización, imagen, cartera de clientes, etc.-, se determina el valor del negocio, tercer nivel.

Para cualquiera de las aplicaciones más comunes y específicamente para aplicaciones contables, en México se realiza -exclusivamente el avalúo del activo fijo de las empresas.

EL AVALUO DEL ACTIVO FIJO DE LA EMPRESA:

El avalúo del activo fijo de la empresa es la determinación de su valor a una fecha dada en función de la utilidad que ha dado su operación y la que se espera que dé, tomando en cuenta las afectaciones debidas al mantenimiento que recibe y a su obsolescencia técnica (debido a la tecnología), funcional (en su relación con los demás activos que integran -su línea de operación) o económica (condiciones económicas y de mercado de lo que produce).

La información que se presenta en un avalúo es la siguiente:

- "Valor de reposición nuevo" (VRN), que es el valor al que se puede adquirir un activo nuevo igual o similar al existente. Este valor está integrado por el valor de cotización a la fecha de referencia más los gastos en que se incurra para que el activo esté listo para operar (formando parte de un conjunto en operación) derechos y gastos de instalación eléctrica, mecánica, civil, maniobras, entre otros.
- "Valor neto de reposición" (VNR), que es el valor que tienen los activos en la fecha de referencia. Se determina a partir del valor de reposición nuevo, aplicándole -factores de depreciación técnica debida a la vida "consu

mida" con respecto a las expectativas de su vida útil total de producción y económica, al estado de conservación y al grado de obsolescencia de los activos. El cálculo se realiza aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{VNR} = \text{VRN} \times \text{Fu} \times \text{Fc} \times \text{Fo}.$$

donde:

Fu = Factor de utilización.

Fc = Factor de conservación o mantenimiento.

Fo = Factor de obsolescencia.

- "Vida Útil remanente" (VUR), que es la que se estima tendrán los activos, con base en las condiciones de operación y políticas de mantenimiento vigentes en la empresa y las perspectivas de eficiencia de producción y económica presumiblemente esperadas.
- "Depreciación anual" (DA), que es el costo anual que se debe considerar para cada activo con base en su valor actual y perspectiva de vida útil. Se determina dividiendo el valor neto de reposición entre la vida útil remanente.

Es muy importante señalar que el cálculo de esta depreciación anual es en términos de los valores y condiciones a una fecha (fecha de referencia del avalúo), y no a través de un período de tiempo; por lo que no es la que hay que cargar para el ejercicio contable. Esta DA es una base técnica realista para que, al aplicar los procedimientos contables establecidos, la empresa determine la depreciación a cargar.

- "Valor de rescate" es el recuperable una vez que termina la vida útil del activo. Este valor, excepto casos muy - contados, normalmente es cero, ya que las empresas no tienen procedimientos que permitan efectivamente obte-

ner esa recuperación.

Es importante señalar que el avalúo consiste en una serie de apreciaciones apoyadas en una sólida plataforma técnica. Un avalúo ofrece resultados con una desviación global no mayor de ± 5 por ciento.

6. Depreciación de Activos no usada y de Capacidad Parcialmente usada

Actualmente es muy común encontrarse activos que no se usan. Primeramente se tiene que definir si el activo no se va a usar temporalmente o en forma definitiva. Si se trata de este último, se debe dar el valor de liquidación como VNR o sea el valor al cual se puede vender ese activo desmontado en un tiempo razonablemente corto.

Si el activo no se va a usar temporalmente, no se debe de cargar depreciación durante ese período de tiempo.

Si se trata de un equipo no usado a su capacidad normal, primeramente se debe determinar cuál es la situación de su cambio de condiciones o desgaste en relación con la capacidad no usada; hay equipos que por el hecho de ponerse en marcha, independientemente de la capacidad a que trabaje, el desgaste es el mismo; o habrá ocasiones en que sí hay una proporcionalidad, principalmente si se trabaja únicamente X días del año, por ejemplo:

VALOR DE RESCATE:

Debido a que en los últimos años se ha incrementado mucho los valores de los activos, ya que en la actualidad las ventas escasean y las utilidades disminuyen o no se obtienen,

las empresas se han acordado del valor de rescate que, al -
considerarlo disminuye el valor de la DA.

Debido a que en México se "estira" la vida del activo al má-
ximo, cuando se decide desecharlo es porque está en condi-
ciones deplorables y, en la gran mayoría de los casos, re-
sulta más cara la recuperación que lo que se recupera. En -
otras ocasiones se "cambalita" el activo y nadie sabe qué o
quién recupera algo, lo que hace que resulte más caro el -
control de las "refacciones" que lo que valen éstas. Tales
situaciones han originado que las empresas no cuenten con -
políticas y procedimientos para rescatar algo de sus acti-
vos inútiles y entonces resulta que, hasta en tanto, excep-
cionalmente, no se recupere algo, es muy difícil captarlo y
registrarlo. Esto hace que, salvo algunas excepciones, el -
valor de rescate de los activos sea siempre cero, debido a
la realidad de que no se recupere nada significativo.

MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DEL ACTIVO:

Los activos normalmente reciben:

- Mantenimiento normalmente necesario.
- Reacondicionamientos o reconstrucciones totales o parcia-
les que son normales para que el equipo opere; por ejem-
plo, un montacarga que durante su vida normal se le rea-
lizan reparaciones mayores de motor y cambio del mismo y
también de los sistemas hidráulicos.
- Reacondicionamiento o reconstrucciones totales o parcia-
les que mejoran el estado del equipo y su operación y a-
largan su vida.

¿Qué se debe hacer? ¿Se capitaliza? ¿Qué considera el
valuador?

La realidad es que el valuador debe captar el estado del ac tivo y, en función de eso, determinar sus valores incremen-tándolos o disminuyéndolos bruscamente o manteniendo una -continuidad.

En cuanto al criterio sobre si se capitaliza o no la inver-sión, sugerimos que el contador se ponga en contacto con el departamento técnico de su empresa y con el valuador. Si se mejora el estado general del activo o se alarga la vida en forma sensiblemente mayor a la tendencia que anteriormente se detectaba, lo recomendable es capitalizar, y si la inver-sión sirve exclusivamente para conservar la curva de opera-ción normal del activo, lo recomendable es no capitalizar.

REFACCIONES:

Las refacciones son partes que sirven para sustituir otras en un activo y como tal no son activo fijo. No deben capi-talizarse y, por lo tanto, no deben incluirse en un avalúo; pero existen partes que, propiamente mencionados o conside-rados, no son refacciones, sino partes alternas; por ejem-plo, el molino que tiene dos motores que se están alternan-do por motivos de mantenimiento o porque no se puede inte-rrrumpir la operación en el proceso. En estos casos, lo re-comendable es capitalizar esa parte y, por lo tanto, incluirla en el avalúo de activo fijo.

CAPITULO III

TRATAMIENTO CONTABLE POR AJUSTES INFLACIONARIOS

1. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la Información Financiera.

1.1. Antecedentes.

El valor histórico pierde su significado en épocas de fluctuaciones intensas de precios, en virtud de que acumula cantidades heterogéneas (de diferente poder adquisitivo) que pueden conducir a decisiones desfavorables y peligrosas como la descapitalización de las empresas por el pago de impuestos o distribución de utilidades ficticias. Es por ello que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió en 1979 el boletín B-7. Revelación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera, como primera respuesta integral para la resolución del problema.

Con el B-7 se inició una época experimental en la cual se requería, a nivel de información adicional a los estados financieros básicos, la revelación de los efectos más importantes de la inflación.

Como consecuencia de la experiencia en la aplicación del B-7 (a partir de los ejercicios sociales que se iniciaron el 1o. de enero de 1980), y tomando en cuenta el impacto inflacionario actual que es diferente al de 1979, la Comisión de Principios de Contabilidad emitió, en junio de 1983, el Boletín B-10, Reconocimiento de los Efectos de la Inflación

en la Información Financiera, cuya aplicación es obligatoria a partir de los ejercicios sociales que concluyan el 31 de diciembre de 1984, aun cuando se sugiere su adopción anticipada.

NORMAS GENERALES:

Las normas generales del B-10 indican que deben actualizarse por lo menos los siguientes renglones de los estados financieros (en los cuales normalmente las cifras históricas suelen producir una deformación más acentuada, como consecuencia del fenómeno inflacionario):

- Inventarios y costo de ventas
- Inmuebles, maquinaria y equipo, depreciación acumulada y la depreciación del período.
- Capital contable.

Además deberán determinarse:

- El resultado por tenencia de activos no monetarios (cambio en su valor por causas distintas a la inflación).
- El costo integral de financiamiento (incluye además de los intereses, el efecto por posición monetaria y las fluctuaciones cambiarias).

1.2. Métodos:

- El de ajuste por cambios en el nivel general de precios.
- El de costos específicos.

Con índices se corrige la información financiera, reexpressando las cifras de diferente poder adquisitivo a unidades monetarias de poder adquisitivo actual. Cuando este método se aplica en forma integral no implica una desviación del

principio del valor histórico (el B-7 y el B-10 adoptan una mecánica simplificada).

Con el método de costos específicos, llamado también valores de reposición, se sustituye el costo original de cada partida por el costo actual de la misma. El Boletín 2-Azul de 1969 es el antecedente de su aplicación práctica. En virtud de que la filosofía de los métodos de reexpresión es diferente (el de ajuste por nivel general de precios persigue reconstruir el costo histórico empleando pesos constantes en lugar de pesos nominales y el de costos específicos, por contra, ignora el costo histórico y lo constituye por el costo de reposición representativo del mercado) el Boletín B-10 recomienda no mezclar los dos métodos en la actualización de los inventarios y de los activos fijos, permitiendo solamente la combinación de ambos métodos cuando se lleve a cabo en activos de naturaleza diferente, pero nunca dentro de un mismo rubro de activos.

Deben revelarse datos pertinentes al método seguido, referencia comparativa a las cifras históricas, etc.

COMPARACION CON EL BOLETIN B-7:

Al comparar el B-10 con el B-7 se desprenden los siguientes aspectos importantes:

- a) El B-10 requiere que se incluyan las cifras actualizadas en los estados financieros básicos y que se presenten las cifras históricas como referencia;
- b) Introduce el concepto de costo integral de financiamiento que abarca no sólo los intereses, sino también el resultado por posición monetaria y el efecto por fluctuaciones cambiarias, eliminando toda posibilidad de capitalizar como en el pasado las pérdidas cambiarias, excepto en los casos de empresas en estado preoperativo en donde

- el costo de sus inversiones en activos fijos comprenderá intereses, resultados cambiarios y resultados por posición monetaria;
- c) Dentro del concepto de fluctuaciones cambiarias, se introduce por vez primera el cálculo y registro de la paridad técnico o de equilibrio, cuando ésta sea superior al mercado y exista en la empresa una posición corta en monedas extranjeras;
 - d) Por lo anteriormente dicho, el B-10 en contraste con el B-7, obliga a que el estado de resultados reconozca el -efecto por posición monetaria, salvo algunas consideraciones (el déficit por retención de activos no monetarios debe aplicarse a las ganancias monetarias de los mismos y la ganancia monetaria que exceda los otros gastos de -financiamiento debe excluirse del estado de resultados);
 - e) El B-10 permite la posibilidad de que el personal de la empresa efectúe el avalúo de sus inmuebles, maquinaria y equipo;
 - f) Por otro como consecuencia del mencionado boletín dicha revaluación de activos fijos dejó de ser una simple recomendación adquiriendo ahora su registro (con base en índices o costos específicos) el carácter de obligatorio para cumplir con principios de contabilidad, ya que requiere como indicó previamente la integración de esas cifras en los estados financieros básicos, al igual que las relativas a la actualización de inventarios, costo de ventas y capital contable.

APLICACION DE LAS NORMAS:

La filosofía del B-10 es similar al B-7 en cuanto a que re-expresan las cifras del balance a valores a la fecha del mismo y las cifras del estado de resultados a valores prom

dios del período con el fin de mejor enfrentar los ingresos contra los costos y gastos del mismo, independientemente del método de actualización que se utilice; consecuentemente en términos generales la reexpresión de los estados financieros básicos se hará llevando a cabo los siguientes pasos:

- CIFRAS INICIALES:

Se debe determinar el monto de las actualizaciones de las partidas no monetarias de acuerdo con el Boletín B-7 al cierre del ejercicio anterior, efectuando las adecuaciones mínimas necesarias derivadas del Boletín B-10 para su incorporación en los estados financieros básicos.

- INVENTARIOS FINALES:

Se actualizarán según su método de valuación y el método de reexpresión que se utilice, aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor o costos específicos ("PEPS", última compra, costos estándar, índices específicos y costo de reposición). El resultado no debe exceder su valor de realización.

- COSTO DE VENTAS:

Se actualizará considerando el método de valuación de inventarios que tenga la empresa, así como el método de reexpresión empleado para actualizar los inventarios, de esta manera, cuando sea aplicable, se utilizará el Índice nacional de precios al consumidor o en su caso "UEPS" (ajustado cuando se hayan consumido capas de años anteriores), índices específicos, costo estándar y costo de reposición al momento de su venta.

- INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO:

El costo podrá actualizarse en forma consistente, con base en el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios o siguiendo el método de costos específicos (valores de reposición) mediante avalúo de experto independiente o aplicando índices específicos del Banco de México u otra institución de reconocido prestigio. En todo caso debe existir correlación entre la política de capitalización que tiene el costo histórico y la empleada en el avalúo. El B-10 recomienda enfáticamente que las empresas se auxilien de valuadores independientes, aunque no prohíbe la determinación de los costos de reposición por el personal de la empresa - que posea un conocimiento profundo para tal efecto.

Los activos fijos en desuso o abandonados deben ajustarse a su valor neto de realización.

- LA DEPRECIACION:

Debe determinarse con base en el valor actualizado de los - activos fijos y su vida probable, basada en estimaciones - técnicas. La depreciación tanto de la porción del costo his - tórico como de la revaluada deben concluir totalmente al - término de la vida estimada de uso.

- CAPITAL CONTABLE:

Debe hacerse con el fin de conservar el poder adquisitivo - de las aportaciones y las utilidades retenidas por medio de la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor; de esta forma se evaluará mejor el rendimiento del negocio en relación a su inversión y riesgos de operación. (Esta re expresión no debe considerar el superávit por revaluación, de acuerdo con procedimientos anteriores a la vigencia del B-10).

El resultado por tenencia de activos no monetarios tiene lugar únicamente cuando se sigue el método de costos específicos y será ganancia si el valor de reposición específico de los activos no monetarios es mayor al impacto de la inflación, en caso contrario el resultado será una pérdida. La cuantificación de este resultado será igual al saldo de la cuenta ternasitoria que para efectos de su mecánica requiere este boletín.

El B-iū opina que no es recomendable por el momento descontinuar la práctica de presentar el resultado por tenencia de activos no monetarios directamente en el capital no monetario directamente en el capital contable. Este resultado por tenencia de activos no monetarios debe presentarse analizado en sus porciones relativas a inventarios, activos fijos, etc.

- COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:

Además de los itnereses debe incluir las fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria, en vista de que todos estos elementos reflejan el costo financiero de las deudas en moneda nacional o extranjera. El único caso en que se permite la capitalización del costo integral de financiamiento es en la fase preoperacional de inversiones en activos fijos.

En cuanto a las fluctuaciones cambiarias se introduce el concepto de paridad técnica, que estima el poder de compra de la moneda nacional en relación a las divisas extranjeras, en virtud de que en el terreno económico los tipos de cambio tienden a estrecharse a lo largo de períodos extensos, es por ello que cuando la paridad técnica resulta mayor a la paridad de mercado, debe emplearse en empresas con posiciones cortas en monedas extranjeras, con el fin de mejor

enfrentar los gastos contra los ingresos y estimar en forma más adecuada su endeudamiento en divisas extranjeras.

Para su cálculo se considera el tipo de cambio de 1977 (año base) que se multiplicará por el cociente de dividir el índice de precios en México entre el índice de precios de Estados Unidos (publicado por el United States Department of Commerce, a través del Bureau of Economic Analysis Survey of Current Business) a partir de 1977. La estimación derivada de la aplicación de la paridad de equilibrio se presentará en un renglón separado después del pasivo a corto plazo.

El resultado por posición monetaria, en contraste con el B-7 que lo consideraba como un renglón separado dentro del capital contable, el B-10 lo incluye en el estado de resultados dentro del costo integral de financiamiento, con la salvedad de que la ganancia monetaria deberá reducirse o eliminarse hasta por el total del déficit que resulte de la retención de los activos no monetarios; y si después de esto la ganancia monetaria excede la suma de los intereses y el resultado cambiario, el remanente se llevará directamente al patrimonio, en vista de que se encuentra reflejado en activos no monetarios, que aún no se han consumido en el ciclo normal de las operaciones.

2. Los índices de precios del Banco de México y la Información Financiera.

2.1. Introducción.

Es evidente que la inflación trae a un primer plano de interés la manera como se calculan los índices de precios. En los momentos actuales, empresarios, contadores, inversionistas y analistas financieros se enfrentan a la difi-

cultad de interpretar los estados financieros de las empresas, y han diseñado metodologías, como la contenida en el Boletín 8-10, para eliminar de la información contable las distorsiones producto de la inflación. Como base de estos métodos de reexpresión, así como para infinidad de otros usos importantes, se utilizan los índices de precios del Banco de México, y en especial el relativo al consumidor nacional.

2.2. Conceptos Básicos.

Los índices de precios elaborados por el Banco de México tienen como propósito medir el fenómeno de la inflación. Esta se define como un aumento generalizado y sostenido de los precios. Esto quiere decir que la inflación no debe confundirse con el aumento de una vez por todas (como en el caso del precio mundial del petróleo crudo) o temporal (como en el caso de los productos agrícolas) de algunos productos. En un proceso inflacionario algunos precios se adelantan y otros se atrasan, pero todos acaban por subir en proporción similar.

Dentro de este contexto, un índice de precios es la medida del promedio de los aumentos que durante períodos regulares registran los precios de una canasta de artículos.

Se diferencia de un índice del costo de la vida, en que no incluye consideraciones sobre aquellos bienes que pueden consumirse sin cargos para el usuario (escuelas públicas, servicios médicos públicos, etc.). Tampoco toma en cuenta los cambios que en el tiempo sufren las preferencias de los consumidores y que afectan el nivel de su satisfacción. Como en la práctica existen dificultades, hasta el momento insuperable, para construir un índice del costo de la vida, como indicador aproximado se utiliza el índice de precios -

al consumidor, en su carácter de estimador de los costos - del consumidor.

En cambio, al medir la variación promedio en los precios, el índice de precios al consumidor sí representa una medida del cambio en el poder adquisitivo del dinero, que es justamente lo que se requiere para reexpresar los estados financieros.

El Banco de México viene elaborando índices prácticamente - desde su fundación. En 1929, inició la estimación del Índice de la Alimentación de la Ciudad de México, con base a las cotizaciones de 16 artículos; en 1939, la del Índice de Precios al Mayoreo en la Ciudad de México, con 210 artículos -- (genéricos); en 1968, la del Índice Nacional de Precios al - Consumidor, con 172 artículos (genéricos); en 1974, la del - Índice de la Vivienda de Interés Social con 55 artículos (ge - néricos); y en 1980, la del Índice de Precios al Productor, con 578 genéricos.

A lo largo de estos años, el Banco ha venido acumulando una amplia experiencia en la construcción y levantamiento de índices de precios, lo que le ha permitido aumentar la confiabilidad de los mismos, mediante el cuidado de dos aspectos principales en este campo: la cobertura del diseño y la fidelidad con que se cotizan los precios.

3. Revaluación de Activos

El cambio de precios puede acelerar las demandas de valores actualizados en el balance (es probable que la leve reforma del ajuste con el índice general no satisfaga estas demandas). De modo que ahora se enfrenta uno a todos los problemas de la revaluación de los activos y los pasivos. La revaluación puede limitarse a ciertos rubros o cubrir todo el -

balance; tratársele como una acción ocasional o como una ru
tina periódica; forma parte o no del proceso formal de medi
ción de las utilidades (de no ser así, cualquier ganancia o
pérdida en la revaluación dará casi el mismo panorama que -
las cifras que se consideraran como utilidad); por lo tanto,
las connotaciones de la medición de las utilidades siempre
son importantes.

Un estudio de la revaluación debe considerar primero sus ob
jetivos, no sólo para conocer si vale la pena, sino por la
influencia de los objetivos en la elección de los métodos.

Merece atención un punto preliminar: La valuación de un ne
gocio en conjunto (es decir, la determinación de un valor -
conveniente ante una oferta de adquisición). Debe emplearse
normalmente el concepto de los valores o beneficios futuros;
es decir, tratar de estimar el valor actual de los futuros
flujos de efectivo (o de los dividendos, por ejemplo) que -
un propietario puede esperar de su negocio. El estado conta
ble que más puede ayudar al valuator, en este caso, es el
presupuesto de caja de la empresa, y no su balance. General
mente las cifras del balance desempeñan un papel secundario
en el cálculo de los valores futuros. No es probable que el
valor de un negocio en conjunto sea el mismo que el importe
neto total del activo menos el pasivo, en el balance. El -
primero tiende a fluctuar (como los precios de las acciones)
con los cambios tanto en las perspectivas del negocio de -
que se trate como en las tendencias generales del mercado.

Si las perspectivas son razonablemente buenas, normalmente
se espera que el precio del negocio en conjunto sea supe--
rior a la suma de los activos netos. Por ejemplo, un valua
dor, puede pensar en el flujo esperado de los dividendos y
el producto final de la realización del propio capital, va
len \$ 1 000 000, cuando el activo neto importa tan sólo -
\$ 80 000. ¿La diferencia de \$ 20 000 significa que los va

lores separados del activo se han estimado erróneamente, que algún oscuro activo ha sido omitido, o que los valores separados no son útiles? La respuesta a estas preguntas es negativa. Si dos valores se calculan con diferentes enfoques, es justificable una diferencia. Aun en el caso en que los métodos de valuación de cada activo sean reformados y afinados, persiste alguna discrepancia.

Una pregunta más pertinente (ya que el balance contribuye tan poco en el cálculo fundamental de los valores futuros) es si valen la pena la revaluación del activo e incluso la publicación del balance. Un individuo sagaz vacilará en responder. Sin embargo, el balance, con todos sus defectos, suministra la información necesaria. El cálculo de los valores futuros proporciona cierto panorama; una lista de los recursos actuales da otro; ambos pueden ser útiles. La experiencia enseña, por ejemplo, que el negocio normalmente debe contar con recursos físicos para generar sus futuros ingresos; por tanto, la información acerca de tales recursos es importante. También se sabe que la empresa necesita activos líquidos para ser solvente. Por lo tanto, para evaluar la posición de liquidez, debe consultarse la sección del activo circulante en el balance. Incluso cuando se evalúan los valores futuros, los valores de los activos actuales son útiles, por lo menos como evidencia concomitante de la magnitud y certeza de las cifras del flujo de efectivo; evidencia que puede hacer que el valuador afine su estimación de estas cifras (es decir, si los activos líquidos exceden a las necesidades probables de la empresa, pueden emplearse para aumentar los pagos de dividendos).

Es mejor disponer de información imperfecta que no contar con ninguna. En efecto, deben reconocerse todas las imperfecciones del balance; pero descartarlo como inservible es demasiado irreflexivo.

Se recurre al balance para tener una idea de la magnitud y estructura de la propiedad de la empresa. El balance también ayuda en problemas más complejos sobre la fuerza del activo, liquidez, etc. Así, pues, el argumento para actualizar el balance es que los administradores, inversionistas, etc., se valen de él para juicios importantes, y son mal orientados cuando refleja los hechos corrientes. Hasta donde sea posible, un balance debe ser un modelo verdadero de la empresa. Pero los costos históricos, aun cuando el índice general se mantenga estable, tarde o temprano deben dejar de representar valores corrientes. Con el tiempo, es probable que los precios especiales de algunos activos suban o bajen. Además, si los precios generales continúan aumentando en la misma proporción y velocidad como lo han hecho desde 1914, la brecha entre el costo histórico y el valor corriente se ampliará mucho más. Por lo tanto, un balance tradicional en las empresas en general (excepto las nuevas) ha dejado de ser una verdadera fotografía de ellas.

¿COMO REVALUAR?

Si se acepta la necesidad de revaluar el activo y el pasivo, debe pensarse en la mejor forma de llevarlo a cabo. Por supuesto puede encargarse toda la labor a un valuator externo, o modificar ciegamente las antiguas cifras con un índice. Pero los usuarios, críticos de las cuentas, preguntarán entonces qué significarán los resultados obtenidos. Si este trabajo se realiza apropiadamente, el contador debe meditar sobre la naturaleza del valor y también sobre las reglas fundamentales de la Contabilidad; y entonces pronto se dará cuenta de lo complejo de estas reglas, aun en épocas de relativa estabilidad de precios.

Para la mayoría de los activos, existen varios valores, que corresponden al concepto elegido. Por tanto, un valuator -

primeramente debe de explotar los principios y decidir qué concepto emplear. Incluso si ya ha escogido su concepto, todavía puede tener problemas para aplicarlo; es decir, para encontrar las cifras necesarias. Así no es tan sencilla la revaluación. Con la medición física, razonablemente puede suponerse que la pericia técnica rinda, tarde o temprano, cifras bastante precisas y que éstas obedecieran a los principios familiares. Los valores se derivan de los deseos humanos y, por consiguiente, son fugaces. En consecuencia hay limitadas esperanzas y cierto pesimismo en la tarea de la revaluación.

MECANICA DE LA REVALUACION

En una empresa importante, una revaluación (en especial la primera) implica mucho trabajo extra. ¿En qué forma puede efectuarse más fácilmente? Una alternativa es encomendar la tarea a un valuador profesional, con lo que se evitará aumentar trabajo al personal técnico de la empresa y, además, asegurará que las cifras sean independientes. Por otra parte, puede pensarse que los principios y supuestos del valuador son inciertos; que sus honorarios son sumamente elevados; y que, con una planta especializada, ningún extraño (aun cuando sea experto) conoce a fondo los hechos.

Hay pues mucho que decir acerca de que el propio personal de la empresa sea quien realice parte o toda la valuación, pero deben considerarse algunos puntos. ¿Están los ingenieros, contadores, etc., de la empresa bien familiarizados con los precios de mercado y los costos de instalación, solo porque frecuentemente intervienen en la compra de reemplazos? ¿Se lleva un registro adecuado de la planta? ¿Son pocos e importantes los componentes de la planta? ¿Constituyen los componentes de la planta grupos similares que puedan revaluarse colectivamente con un índice de grupo? ¿Exis

ten tales índices, preparados por un cuerpo externo o por ingenieros de la propia empresa?

Si las respuestas a las preguntas antes planteadas indican que el personal técnico de la empresa puede hacerse cargo de la revaluación, el siguiente paso será formular las reglas. El plan lógico es establecer un comité central de trabajo formado por ingenieros y contadores (tratándose de una empresa con operaciones muy diseminadas, se escogerá a personal de las respectivas plantas), para preparar los proyectos e instructivos y planear las actividades. Los auditores también deben de estar presentes, ya que las decisiones del cuerpo de trabajo modificarán los principios para diseñar las cuentas que se publicarán. Si una auditoría tiene una sección de consultoría en Administración, ésta puede ser una útil fuente de ideas y críticas adicionales. Posiblemente éste sea un nuevo e importante campo de la consultoría en Administración.

En las empresas con muchas sucursales, será especialmente útil un manual de normas comunes, e incluso que cada sucursal establezca su propio comité local, para planear en detalle la operación y tomar en cuenta las condiciones particulares de la planta.

La tarea del comité puede ser ardua y requerir muchas reuniones, por lo que cada revaluación debe planearse con suficiente anticipación. El objetivo no debe ser asignar valores precisamente a la fecha del balance, sino más bien distribuir este trabajo entre los meses de menos actividad del año anterior. A menos que ocurra algún evento desfavorable, los valores de los activos fijos que se determinen en promedio, por ejemplo, a mediados de año, son adecuados para el final del año; en el peor de los casos el total puede ajustarse por el cambio que haya habido en esos seis meses en algún índice acumulativo conveniente. El volumen del traba-

jo de oficina también puede ser considerable; aunque si la revaluación se realiza cada año, los detalles pueden ser rutinarios y meterse a la computadora.

Se ahorra mucho trabajo cuando pueden elevarse antiguos valores (costo histórico o una revaluación anterior) aplicando un índice. Probablemente ya se cuente con índice adecuado para cada grupo de activos, que haya sido preparado por los propios ingenieros de la empresa o por algún servicio externo de consultoría económica; o bien, si la escala de operaciones de la empresa es tan importante que frecuentemente está comprando nuevas máquinas, sus precios pueden proporcionar el material necesario para elaborar un índice y mantenerlo actualizado. De no ser así, el comité debe obtener cotizaciones de los proveedores o estimaciones de costos en el departamento de construcción de la propia compañía y emplear después esos datos para elaborar el índice requerido.

Los índices no pueden cumplir apropiadamente su función si el costo histórico de un activo ha sido rebajado demasiado o casi imperceptiblemente. Existen pues, razones poderosas para ajustar primeramente el costo histórico, si el mismo parece demasiado conservador o prometedor.

En los países en que la severa inflación ha obligado a reconocer y a controlar legalmente la revaluación, el método autorizado está relacionado, en general, con índices oficiales.

PROGRAMAS PARA LOS DISTINTOS ACTIVOS FIJOS

- Maquinaria, muebles, etc. En la mayoría de los casos, ingenieros u otros expertos tienen que efectuar la revaluación de máquinas, etc. Se les facilita su labor, si dis-

ponen de formatos adecuados con indicaciones de los datos que se tienen que recabar. Dichos formatos han de mostrar los distintos componentes de la planta dentro de cada departamento; por ejemplo destinado un renglón para cada activo, con columnas para los siguientes datos:

- a) Descripción del activo, su número de clave, etc.
- b) Fecha de compra.
- c) Valores contables, a costo histórico: valor original (incluyendo costo de instalación, etc.), depreciación (acumulada hasta el fin del año anterior) y valor neto en libros.
- d) Método de depreciación empleado.
- e) Precio del reemplazo potencia e indicación de si es diferente y de mejor modelo.
- f) Cantidades en que c debe modificarse, probablemente tenga que desarrollarse un extenso cálculo, para determinar los valores la nueva vida óptima, etc., pero un cálculo más abreviado puede dar aproximaciones aceptables: la experiencia con cálculos muy elaborados puede ayudar a descubrir, por lo menos en ciertas condiciones, factores apropiados con los que pueden actualizarse los valores de c, activo por activo.

En otras columnas se registrarán la vida óptima remanente, la porción que se cancela del valor durante el ejercicio, valores en libros a la fecha de cierre y otros aspectos de interés. El personal de contabilidad probablemente esté más capacitado que los ingenieros para efectuar los cálculos que se requieren según este listado; pero los ingenieros deben aprobar las cifras finales de cada rubro, así como los totales.

- Terrenos y edificios. Si la empresa tiene su propio de-

partamento de bienes inmuebles, éste puede valorar los terrenos y edificios. Si no existe el departamento otros miembros del personal pueden encargarse, por lo menos, de los cambios menores, empleando índices locales para los costos de construcción. En caso contrario un valuator externo puede determinar las nuevas cifras. Se supone que los valores de los terrenos están relacionados con los precios recientes de venta prevalecientes en el Área, y deben incluir mejoras introducidas en el área, tales como caminos y desagües cercanos.

VERIFICACION DE LA REVALUACION

Una vez que se han determinado los nuevos valores, el auditor puede verificarlos. (La verificación es obligatoria tratándose de cuentas que han de publicarse). Sin embargo, uno de los funcionarios de la propia empresa, gracias a su conocimiento más cercano de los activos de que se trate, puede ser un experto crítico a este respecto. Si la empresa cuenta con un auditor interno, éste es la persona indicada para llevar a cabo una verificación profunda.

La comprobación de los cálculos es bastante sencilla para el auditor; sin embargo es mucho más importante escudriñar los resultados. ¿Parecen razonables los totales? ¿Cómo se han comportado las cifras de los distintos grupos de activos y las partidas más sustanciales? ¿Cómo se muestran los cambios en comparación con los de revaluaciones anteriores? El auditor debe asegurarse de que han sido claramente comprendidas las instrucciones y que ha sido observado el espíritu de las mismas. Desde luego los valores son, en parte, cuestión de juicio personal; pero la congruencia es importante y las normas del comité deben prevalecer sobre los criterios individuales. El auditor debe estar alerta para

descubrir las ideas "brillantes" del ingeniero en lo concerniente a la caída en desuso. Lo mejor que puede hacer es - discutir con cada valuador cifras selectivas, vigilando - cualquier signo que denote un enfoque indebido. Puede tener una buena base comparando los porcentajes de las altas de máquinas similares de diferentes departamentos y analizar las tendencias de los precios e índices en publicaciones especializadas.

Después que se ha terminado la revaluación, las nuevas cifras resultantes deben registrarse convenientemente en las cuentas y en el balance. Surgen entonces algunos interesantes problemas.

Por muchas razones, en la actualidad es conveniente que el costo histórico ortodoxo no se suprima en las cuentas. Si se conserva, el valor adicional asignado a un activo debe mantenerse separado del costo histórico, en otra columna de la cuenta del activo o en una nueva clase de cuenta ("activo X, cuenta de ajuste por valuación").

Cuando los nuevos valores se registran en las cuentas ordinarias, es importante que la descripción en el balance haga notar y explique los aspectos sobresalientes de la revaluación. Debe explicarse el método empleado (por lo menos en el primer año de cualquier nuevo sistema) y, desde luego, el monto del incremento efectuado en las cuentas. Todos los movimientos que afecten a los saldos acreedores de los dueños, etc., deben de mostrarse en su totalidad, haciendo cuidadosa distinción entre el superávit por revaluación y la utilidad ordinaria. Con frecuencia, el superávit sobre activos fijos se agrega permanentemente a una cuenta de ajuste de capital; sin embargo, en gran parte puede ser apropiado agregar el capital legal (social) como una emisión de acciones de "gratificación". Cuando la revaluación no constituye un evento regular anual, los balances de años subse-

cuentas tienen que describir las cifras de los activos con algún texto como "revaluados a (valor de privación, etc.), al (fecha), más adiciones posteriores, al costo". Esta mezcla de métodos parece ilógica, pero es poco el daño que puede ocasionar cuando el lapso entre revaluaciones es corto.

4. Activos Monetarios y Activos no Monetarios

A) Los activos no monetarios (tales como terrenos, edificios etc.), cuyos valores fluctúan libremente a medida que cambia el nivel de precios.

b) Los activos monetarios (tales como efectivo y cuentas - por cobrar), cuyos valores se fijan firmemente a la unidad monetaria.

Son activos y pasivos monetarios los que se caracterizan - porque:

- a) Sus montos se fijan por contrato o en otra forma, en términos de unidades fiduciarias, independientemente de los cambios en el índice general de precios;
- b) Originan a sus tenedores un aumento o disminución en el poder adquisitivo en general o de la moneda, cuando existen cambios en el índice general de precios.

CONCEPTOS MONETARIOS Y NO MONETARIOS

EJEMPLO

- Efectivo en caja o bancos Activo monetario.
- Inversiones temporales Depende en qué se hizo la inversión.
- Depósitos a plazo Activo monetario.

- CETES Activo monetario.
- Inversión en obligaciones. Activo monetario (si son de renta fija y está próximo su vencimiento. En caso contrario, petrobonos por ejemplo, sería no monetario).
- Inversiones en acciones No monetario (el monto de dinero a recibir depende del mercado).
- Cuentas por cobrar en moneda nacional Activo monetario.
- Cuentas por cobrar en moneda extranjera Activo monetario.
- Estimación por cuentas incobrables Activo monetario (al ser ésta una cuenta complementaria, cuya finalidad es valuar correctamente las cuentas por cobrar, tiene la misma naturaleza de éstas).
- Inventarios No monetarios.
- Pagos anticipados No monetarios (no implican derechos a recibir dinero, lo que recibirán serán servicios).
- Depósitos a plazo Monetario (se recuperará dinero).
- Inversiones en acciones a largo plazo No monetarios.
- Cuentas por cobrar con asociadas y subsidiarias. Monetario.

- Inmuebles, planta y equipo
 - Depreciación acumulada
 - Anticipo a proveedores
 - A) Precio garantizado
 - B) Precio no garantizado
 - Impuestos diferidos (saldo deudor)
 - Activos intangibles
 - Cuentas por pagar (moneda nacional)
 - Anticipos de clientes
 - A) Precio garantizado
 - B) Precio no garantizado
- No monetarios.
- No monetarios (al ser ésta una cuenta complementaria toma la misma naturaleza de la partida que complementa).
- No monetarios (es una cuenta complementaria que toma la misma naturaleza de la partida que complementa).
- Monetarios (no tiene una representación cuantitativa de finida).
- No monetarios (porque representan costos incurridos en el pasado y que se han diferido para irlos amortizando -considerarlos gastos- durante períodos futuros.
- No monetarios (no implican un flujo inmediato de efectivo).
- Pasivo monetario.
- No monetarios (de la misma naturaleza que la partida que complementa -bienes o servicios de magnitud específica-).
- Monetarios (su representación

- | | |
|---|--|
| | cuantitativa en los bienes o servicios que deban entregarse no es definitiva). |
| - Obligaciones por servicios de garantía | No monetarios (si los precios futuros están prefijados) y monetarios si no lo están. |
| - Impuestos diferidos (saldo acreedor) | No monetarios (representan el ahorro de un costo incurrido en el pasado y que será amortizado durante periodos futuros). |
| - Cuentas por pagar a afiliadas | Monetarios. |
| - Interés minoritario | No monetario. (Los derechos de los accionistas minoritarios varían de acuerdo con los resultados de las operaciones de la subsidiaria. <u>Es</u> tos no representan derechos a sumas fijas en efectivo). |
| - Pasivos a largo plazo pagaderos en efectivo | Monetario. |
| - Obligaciones por pagar | Monetario. |

CAPITULO IV

TRATAMIENTO FISCAL DE LOS ACTIVOS FIJOS (L.I.S.R.)

1. Aspectos Sobresalientes de las Reformas Fiscales para 1987.

1.1. Introducción.

Dentro de la peor crisis económica que se recuerde en la historia contemporánea de nuestro país, México renegocia nuevamente su deuda con sus acreedores extranjeros, quienes aceptan llevarla a cabo por la recomendación dada por el Fondo Monetario Internacional. Para ello, México se comprometió a adoptar un programa económico orientado al crecimiento y a fortalecer sus finanzas públicas, y para alcanzar ese objetivo formuló el compromiso de reducir el déficit del sector público en una cantidad equivalente al 3% del Producto Interno Bruto (PIB). Con ese motivo, se creó el Programa de Aliento y Crecimiento (PAC), con el que se pretenden los siguientes objetivos: incrementar la recaudación fiscal durante 1987 en el equivalente a 1.3% del PIB; éste tratará de obtenerse a través de ampliar la base gravable de las empresas y la reducción de la evasión fiscal. Mediante ajustes de precios y tarifas se tratará de generar ingresos adicionales equivalentes al 1.2% del PIB, ajustes que se empezaron a efectuar a partir de agosto de 1986. Finalmente se pretende generar una reducción en el gasto público equivalente al 0.5% del PIB, a través de una disminución en el gasto corriente de aproximadamente 1.0%, ya que se propone incrementar la inversión pública en 0.5% del PIB.

Para alcanzar un incremento en la recaudación fiscal del 1.34 del PIB, entra en vigor a partir de 1987 una Reforma Fiscal que fue enunciada desde 1986. En la exposición de Motivos de la iniciativa de Ley que envió el Presidente de la República al Congreso de la Unión proponiendo reformas fiscales para ese año, se señaló que se estaban estudiando nuevos esquemas para el tratamiento de algunos rubros que conforman la base gravable de las sociedades mercantiles, los cuales tendrían por objeto ampliar dicha base, pues el impuesto sobre la renta había ya perdido su capacidad recaudatoria, y por lo tanto había dejado de ser la principal fuente de ingresos de carácter fiscal, cediendo su paso a los impuestos indirectos que generalmente inciden en la población mas necesitada. De esta manera, se hace realidad la intención expresada hace un año, y así, a partir de 1987, se amplía la base gravable de las empresas limitando la deducción y la acumulación de intereses, lo cual se logra a través de incorporar en el cálculo de la base gravable, el efecto inflacionario que producen los créditos concedidos por el contribuyente y los que hubiere adquirido a su cargo.

Las modificaciones que se introducen a la Ley del Impuesto sobre la Renta a partir del 1o. de enero de 1987 son, probablemente las más importantes que hayamos visto en los últimos años, en especial para las sociedades mercantiles y las personas físicas que realicen actividades empresariales.

Efectivamente, las reformas contemplan cambios importantes en la determinación de la base gravable de estos contribuyentes, es decir, su resultado fiscal con base en el cual se calcula el impuesto a su cargo.

De acuerdo a la Exposición de Motivos los propósitos de estos cambios tienen los siguientes objetivos:

1. Eliminar las distorsiones que causa en el aparato produc

tivo y distributivo nacional la existencia de un proceso inflacionario dentro de un esquema tributario no diseñado para operar en esas circunstancias.

2. Reintegrar al Impuesto sobre la Renta la característica de justicia y equidad con que siempre ha contado al permitirle gravar a cada contribuyente de acuerdo a su capacidad de pago.
3. Recuperar la capacidad recaudatoria del impuesto que se ha visto seriamente mermada en los últimos años.

Así pues, la reforma incorpora a la ley disposiciones cuyo objetivo es reconocer los efectos de la inflación en la determinación de la base gravable de las sociedades mercantiles y de las personas físicas con actividades empresariales. Establece por lo tanto la determinación de las "ganancias y pérdidas inflacionarias" derivadas de los activos y pasivos monetarios de estos contribuyentes y la actualización de las inversiones en activos fijos y otros activos no circulantes mediante la aplicación de índices por inflación, así como de otras partidas como son las pérdidas fiscales que se amortizan en ejercicios futuros y las aportaciones de capital de los socios o accionistas. Igualmente, se modifica la forma de cálculo del costo de las mercancías vendidas - permitiéndose la deducción de las compras efectuadas en el ejercicio sin tomar en consideración las existencias de inventarios iniciales y finales.

En virtud de que estas reformas y otras afectarán desfavorablemente a muchas empresas que se encuentran fuertemente apalancadas, se crea un sistema de transición de cuatro años durante el cual coexistirán al sistema tradicional con pequeñas modificaciones y el sistema nuevo. Durante este período de transición se determinará el Impuesto sobre la Renta conforme a ambos sistemas, siendo el impuesto a pagar la

suma de ambos, pero considerando una proporción decreciente del impuesto determinado en la base tradicional hasta desaparecer en 1991 y una proporción creciente del calculado - conforme a la nueva base en la cual la tasa es del 35%.

Por otra parte, se propone mantener de manera definitiva el sistema de deducción de dividendos que actualmente contiene la ley, tanto en el sistema tradicional como el nuevo.

En relación a las personas físicas, se ajustan las tarifas efectuándose un reconocimiento parcial a la inflación y se elimina la tarifa de gravamen adicional establecida en 1986 y que inicialmente se había concebido para tener vigencia de dos años. A este respecto, la Exposición de Motivos de las reformas señala que: "En la medida en que fluyan los recursos esperados de la ampliación de la base de las empresas y del resto de los ajustes que aquí se plantean, el Ejecutivo a mi cargo se propone reducir paulatinamente la tasa máxima de gravamen a las personas físicas hasta ubicarla, en 1991, en el 50 por ciento que daría un premio mayor al esfuerzo productivo, ya que esta medida se haría consecuentemente con un ajuste de tasas a los estratos más bajos de ingresos.

Por último, la reforma también contempla algunas modificaciones que entrarán en vigor hasta el año de 1991.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.2. Determinación de dos Bases Gravables.

A partir de 1987 se da un giro dramático a nuestro sistema fiscal, porque dramática es también la presión inflacionaria y la crisis financiera que está sufriendo la economía de nuestro país. Y este cambio dramático implica que en el sistema fiscal mexicano en materia de Impuesto sobre la Renta, se le da pleno reconocimiento a los efectos que produce la inflación. Lamentablemente, los efectos que produce la inflación se ven claros desde el punto de vista económico, pero esos efectos no producen una real modificación patrimonial, ni generan flujo de efectivo o de bienes para hacerle frente a las consecuencias fiscales que a partir de 1987 les otorga la Ley.

Al darse reconocimiento a los efectos que produce la inflación en el sistema fiscal, los principales renglones que sufren modificaciones son los de intereses pagados y ganados, los de utilidades y pérdidas cambiarias y los de ganancias y pérdidas inflacionarias que se generan por la tenencia de pasivos y de "activos monetarios".

Pero no todo en esta Reforma Fiscal es desfavorable, también se permite la revaluación de los activos fijos del contribuyente a través de permitir la revaluación de sus inversiones, contemplándose también la posibilidad de que con algunas modalidades, se pueden deducir en el propio ejercicio - las compras de activos fijos, lo que de alguna manera tiene como propósito contribuir a la modernización de las instalaciones fabriles o, empleando el término de moda, a la "re-conversión industrial". También, y como una medida que tiene de a facilitar al contribuyente sus registros para efectos

fiscales, se permiten que ahora deduzcan íntegramente las compras que efectúen en el ejercicio, independientemente de que durante él mismo se hayan vendido o no.

La entrada súbita de este sistema podría provocar serios quebrantos en las empresas, pues de alguna manera, ha sido el sistema fiscal el que ha propiciado el endeudamiento para financiar sus operaciones. Por ese motivo se ha previsto en la Ley que el nuevo sistema que se propone, vaya cobrando paulatinamente plena vigencia, y para lograr este propósito se tendrán que determinar anualmente dos bases gravables diferentes: una que se denomina BASE TRADICIONAL, que fundamentalmente se determina con las reglas ya conocidas las cuales se encuentran en un nuevo título VII que se incorpora a la misma. Cabe aclarar que las disposiciones aplicables para determinar la base tradicional son básicamente las mismas que las que contiene la ley vigente hasta 1986, con pequeñas modificaciones, y otra que denominaremos BASE NUEVA, que se determinará con las nuevas reglas que entran en vigor a partir de 1987, y será hasta 1991 cuando definitivamente cobren plena vigencia las reglas para determinar la Base Nueva, porque se abandonarán totalmente las reglas relacionadas con la Base Tradicional.

Hay que tomar en cuenta que a partir de 1987, se inicia sería época de transición que durará hasta 1990, en la que se aplicarán disposiciones que llamaremos tradicionales y se conjugarán con los nuevos ordenamientos, ya que para determinar el impuesto a pagar se sumarán los obtenidos a través de los dos sistemas en las proporciones siguientes:

AÑO	SISTEMA TRADICIONAL		NUEVA BASE	
	% APLICABLE	TASA (42%)	% APLICABLE	TASA (35%)
1987	80%	33.6%	20%	7.0%
1988	60%	25.2%	40%	14.0%
1989	40%	16.8%	60%	21.0%
1990	20%	8.4%	80%	28.0%
1991	0%	0.0%	100%	35.0%

INTERES.

CONCEPTO DE INTERES.

Se considera interés, cualquiera que sea el nombre con el que se le designe, a los rendimientos de créditos de cualquier clase. Además se considera interés, entre otros, los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reporto; el monto de las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de créditos; la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito que se coloquen entre el gran público inversionista, conforme a reglas que emita la autoridad.

Otro concepto que se considera interés es la diferencia entre el total de pagos del plazo inicial forzoso de los contratos de arrendamiento financiero y el monto original de la inversión que resulte en los términos de la tabla específica que contiene la ley (art. 48).

Quizá lo más interesante y novedoso dentro de los conceptos que se asimilan a intereses lo constituye el hecho de incluir como tales a la utilidad o pérdida cambiaria por operaciones en monedas extranjeras, así como el ajuste inflacionario (sea por índices, factores o de cualquiera otra forma) a que se encuentren sujetas ciertas operaciones o

contratos. Lo anterior quiere decir que solamente para la - determinación de la Nueva Base desaparecen los conceptos de utilidad o pérdida cambiaria, los cuales se asimilarán a intereses y operarán en términos de "devengados", o sea que se determinarán igual que para efectos contables, mientras que para la Base Tradicional su acumulación o deducción seguirá operando en términos de exigibilidad por el período - 1987-1990. En lo que se refiere a operaciones o contratos - cuya contraprestación de alguna manera está indexada, será necesario que las autoridades determinen a la brevedad posible la metodología a seguir para precisar el importe que se considera interés, ya sea a favor o a cargo.

El cambio trascendente en este concepto, comparado con la - Base Tradicional, es el de considerar interés a la utilidad o pérdida cambiaria y a las ganancias de capital que producen ciertas inversiones.

COMPONENTE INFLACIONARIO

Para determinar el componente inflacionario de deudas y créditos, debe multiplicarse el factor de ajuste mensual por - el saldo promedio mensual de dichas deudas o créditos, inclusive de aquéllos que no generen intereses, tomando en - cuenta lo siguiente:

- a) El saldo promedio mensual de deudas o créditos contratados con el sistema financiero deberá determinarse dividiendo la suma de los saldos diarios del mes entre los días que comprenda dicho mes. El sistema financiero lo forman los bancos, aseguradoras, organizaciones auxiliares y casas de bolsa, sean residentes en México o en el extranjero.
- b) El saldo promedio de las otras deudas o créditos se ob-

tendrán dividiendo el saldo al inicio y al final del mes entre dos.

c) Los intereses devengados no cobrados o no pagados en el mismo mes deben incluirse para el cálculo del promedio.

d) Tratándose de deudas o créditos en moneda extranjera, para su valuación debe considerarse la paridad existente - el primer día del mes.

e) No se considerarán créditos:

- El efectivo en caja,
- Las acciones,
- Los certificados de participación ni los certificados de depósito,
- Las cuentas o documentos a plazo menor de un mes o cuando siendo mayor se cobren antes del mes, salvo que el deudor sea sociedad mercantil.
- Las cuentas por cobrar a socios o accionistas, así como a funcionarios y empleados o a terceros en forma gratuita o a una tasa inferior a la que se esté pagando sobre las deudas a cargo,
- Los pagos provisionales de impuestos y saldos a favor por contribuciones, así como por estímulos fiscales.
- Las cuentas por cobrar por enajenaciones a plazo por las que se ejerza la opción de ventas en abonos o cualquier otra cuenta o documento por cobrar cuya acumulación esté condicionada a la percepción efectiva del ingreso.

f) Se consideran deudas, entre otras, los anticipos de clientes, las derivadas de arrendamiento financiero y las aportaciones para futuros aumentos de capital.

g) No se consideran deudas los créditos diferidos, los adeudos fiscales y los pasivos originados por partidas no deducibles por concepto de Impuesto sobre la Renta, participación de utilidades, cuotas al IMSS, reservas para primas de antigüedad o indemnizaciones y en general las provisiones de activo o pasivo que no representan pasivos exigibles y definidos en cuanto a beneficiario y monto.

1.3. Cálculo de Factores.

Para la determinación de ciertas deducciones y algunos ingresos acumulables, el contribuyente tendrá que aplicar factores que se describen en la Ley, y que son los siguientes:

- 1) Factor de ajustes para periodos de un mes;
- 2) Factor de ajuste para periodos superiores a un mes, y
- 3) Factor de actualización para determinar el valor de un bien al término de un periodo.

Los dos primeros factores tienen por objeto determinar el crecimiento periódico que va teniendo el índice nacional de precios al consumidor que deberá publicar el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación. El factor de actualización tiene el mismo objetivo, pero en vez de referirse al crecimiento del índice en un mes, se refiere al crecimiento del índice en un periodo determinado. Esquemáticamente los factores en cuestión se determinan como sigue:

$$\text{Factor de ajuste mensual} = \frac{\text{índice del mes}}{\text{índice del mes anterior}} - 1$$

$$\text{Factor de ajuste por un periodo superior a un mes} = \frac{\text{índice del mes más reciente}}{\text{índice del mes más antiguo}} - 1$$

Factor de actualización = $\frac{\text{Índice del mes más reciente del período}}{\text{Índice del mes más antiguo del período.}}$

EMPRESAS EXCLUIDAS DEL SISTEMA

Se presentan en la Ley dos excepciones en cuanto a la participación de algunos contribuyentes en este nuevo régimen relacionado con los intereses reales y los resultados inflacionarios, los exceptuados son las instituciones de crédito y las denominadas "Empresas con Mediana Capacidad Administrativa".

INSTITUCIONES DE CREDITO

Para las instituciones de crédito se establece un régimen especial, el cual consiste en que:

- 1) Los intereses ganados y los intereses pagados son acumulables o deducibles mensualmente, conforme se vayan devengando;
- 2) Las utilidades y pérdidas cambiarias son también acumulables o deducibles, según el caso, en su totalidad cuando las deudas y créditos sean exigibles, y
- 3) No trascienden al resultado fiscal las ganancias ni las pérdidas inflacionarias, excepto en el siguiente caso.

Los ingresos acumulables por concepto de intereses que perciban estas instituciones por la inversión de su capital pagado más las reservas aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinan a través de restarle a

dichos intereses devengados, la pérdida inflacionaria. Se considera que dicha inversión deberá determinarse conforme a las reglas que haya dictado la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, que es el órgano competente que señala a estas instituciones la forma en que deben invertir sus remanentes.

EMPRESAS CON MEDIANA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Debido a la complejidad que reviste el sistema para la Base Nueva, se establece una opción para las empresas que se consideran de mediana capacidad administrativa, definiéndose en la Ley que son aquéllas que satisfagan los siguientes requisitos:

- 1) Que el ejercicio inmediato anterior sus ingresos no hubieran excedido de \$ 250.000.000,
- 2) Que si entre el 1% y el 10% de su capital social está en manos de sociedades mercantiles, éstas no tengan el control efectivo;
- 3) Que su capital social no sea propiedad en más de un 10% de otra sociedad mercantil;
- 4) Que los intereses deducidos en el ejercicio inmediato anterior, no excedan del 20% de las deducciones totales de dicho ejercicio, excluidos los dividendos y la deducción anticipada de inversiones;
- 5) Que sus ingresos por concepto de intereses del ejercicio inmediato anterior, no excedan del 20% de los ingresos - de dicho ejercicio; y
- 6) Que no hayan acumulado o disminuído los intereses y la ganancia o pérdida inflacionaria, o sea que no se hayan

sometido al régimen general de la Ley.

La opción que se establece para estas personas se relaciona con los intereses y con la depreciación. En relación con los primeros, se señala que se podrá acumular o deducir parcialmente el interés, de acuerdo con las proporciones que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De esta manera estos contribuyentes ya no le darán efecto a la ganancia y a la pérdida inflacionaria. Esta proporción se determinará cuatrimestralmente por la citada Secretaría, en función de:

- 1) El costo porcentual promedio de captación de recursos del sistema bancario del último cuatrimestre;
- 2) El margen porcentual de incremento para operaciones activas y pasivas que determine anualmente el Congreso de la Unión y que para 1987 es de 15 para las activas y 5 para las pasivas, y
- 3) La tasa de inflación del cuatrimestre. Como se podrá observar, serán las autoridades fiscales las que determinen por cuenta del contribuyente cuál es el "interés real" que pagó o percibió, y en consecuencia cuánto es lo que puede deducir o debe acumular a sus ingresos.

Por lo que respecta a la depreciación, se establece que en vez de aplicar la revaluación conforme al sistema de porcentos, anualmente estos contribuyentes deberán revaluar el monto de la inversión sujeta a depreciación, utilizando para ello los factores aprobados para cada año por el Congreso de la Unión.

COMPRA DE MERCANCIAS

Otra modificación de importancia que se introdujo en la Ley consiste en el tratamiento que debe dársele a la compra de mercancía, incluyéndose dentro de este concepto a las materias primas, productos semiterminados o terminados que utilice el contribuyente para producir otras mercancías; incluso se admite la deducción de la compra de títulos que representen la propiedad de mercancías. No pueden incluirse bajo este tratamiento los activos fijos ni los títulos valor, como tampoco los terrenos, excepto que la actividad del contribuyente consista en la enajenación de inmuebles.

ESTABLECIMIENTOS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Los residentes en el extranjero que tengan establecimientos permanentes en México, como es el caso de las agencias, bodegas, almacenes (mas no sociedades mercantiles), están sujetos a una limitación en cuanto al monto de las compras - que pueden deducir que provengan de la oficina central o de algún otro establecimiento del contribuyente ubicado en el extranjero. Hasta 1986 se estableció que se deduciría una cantidad equivalente al valor que hubieren tenido las mercancías para efectos del impuesto general de importación, - lo cual parecía congruente, pues se trataba de mercancías - cuyo precio era fijado exclusivamente por el contribuyente residente en el extranjero, y que no provenía de una transacción normal entre comprador y vendedor. A partir de 1987 se establece que la cantidad que se podrá deducir es la que resulte menor entre el precio que se consigne en la factura, o el precio oficial que se considere para efectos del impuesto general de importación de esa mercancía.

INVENTARIOS INSERVIBLES U OBSOLETOS

Para efectos de la determinación de la Base Nueva se elimina como deducción la pérdida de valor de inventarios inservibles u obsoletos, ya que bajo este nuevo sistema todas las compras se deducen en el ejercicio en que se efectúen. De esta manera, el valor de esos inventarios habrá quedado automáticamente deducido incluso antes de que se hubieren vuelto inservibles u obsoletos.

CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE

Se establece en la Ley que se entenderá que hay cambio de actividad preponderante en la sociedad mercantil o en la persona física empresaria. Cuando la empresa cambie de clave de actividad con más de tres dígitos, conforme al catálogo de actividades publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Un ejemplo ayudará a comprender esta disposición. Supóngase que la empresa se dedica a la ganadería de bovinos de leche, a la cual corresponde la clave 111202, y que cambia de actividad para dedicarse a la cunicultura, a la que corresponde la clave 111209. Debido a que el cambio ocurrió sólo en un dígito de la clave, no se entenderá que exista un cambio de actividad preponderante. Sin embargo, este contribuyente si cambiara su actividad para dedicarse a la pesca en alta mar, a la que corresponde la clave 130011, si se daría el supuesto de cambio de actividad preponderante, ya que se presentaría un cambio en cinco dígitos de su clave.

2. Depreciación de Activos Fijos

En materia de depreciación, o deducción de inversiones como le llama la Ley, se introdujeron diversos cambios para efectos de la determinación de la Base Nueva, que después analizaremos. Por lo que respecta a la determinación de la Base Tradicional, se conservan las mismas reglas que prevalecieron hasta 1986 para el cómputo de esta deducción excepto en: 1) lo relacionado con la depreciación de automóviles y motocicletas o de la contraprestación por obtener su uso o goce, y 2) la aplicación de tasas proporcionales de depreciación cuando la adquisición no coincide con el inicio del ejercicio, o cuando éste es irregular.

Para calcular la depreciación del ejercicio, se aplican, sobre el monto original de la inversión, las mismas tasas que se contenían en la Ley hasta 1986. Sin embargo, en aquellos casos en que el contribuyente tenga un ejercicio irregular, que el bien se comience a utilizar después de haberse iniciado el ejercicio, así como en el ejercicio en el que se termine su deducción, deberá aplicar "tasas proporcionales de depreciación". En estos casos la depreciación se calculará en el porcentaje que represente el número de meses completos del ejercicio en los que el bien haya sido utilizado por el contribuyente, respecto de doce meses. Es decir, que si el bien se utilizó durante 8 meses y la tasa de depreciación anual fue de 20%, en ese ejercicio se podrá deducir solamente el 13.33% de depreciación.

Esta modificación también se aplica a la Base Tradicional.

Tanto para efectos de la Base Nueva como para la Base Tradicional, se conserva la posibilidad de que el contribuyente no comience la depreciación en el ejercicio en el que inicia la utilización del bien, sino que difiera la deducción

para iniciarla a partir del ejercicio siguiente de la utilización. En este caso el contribuyente deberá elegir la misma opción para efecto de las dos Bases estableciéndose en la Ley que si fueren diferentes, prevalecerá para ambas opciones aquélla que se hubiere elegido para efectos de determinar la Base Tradicional.

AJUSTE DEL COSTO DE ADQUISICION

Se establece la posibilidad de ajustar al costo comprobado de adquisición, tanto de los activos fijos como de los gastos y cargos diferidos y de los gastos preoperativos, tomando en cuenta el índice de actualización que dependerá de las fechas en que fueron adquiridos los bienes y del ejercicio en que se inicie su utilización. Sobre ese valor actualizado se aplicará la tasa de depreciación prevista para cada tipo de inversión, las cuales no se modifican en relación a las utilizadas hasta 1986.

Para actualizar tales valores en los ejercicios de doce meses se aplicarán las siguientes reglas:

- a). Si la inversión se efectuó en un ejercicio anterior o antes del sexto mes del propio ejercicio, el factor de actualización aplicable al valor de adquisición será el que corresponda al período transcurrido entre el mes en que se adquirió el bien y el sexto mes del ejercicio en que se efectúe la deducción.
- b). Si la inversión se efectúa después del sexto mes del propio ejercicio en que se inicia la depreciación, el valor de adquisición deberá deflacionarse al sexto mes del propio ejercicio, para lo cual dicho valor de adquisición deberá dividirse entre un factor que se obtiene dividiendo el índice nacional de precios al consumidor

del mes en que se adquirió el bien entre el índice del sexto mes del mismo ejercicio.

Tratándose de ejercicios irregulares, las actualizaciones - señaladas podrán efectuarse considerando el número de meses completos que formen parte de la mitad del ejercicio, en lugar del sexto mes.

Como este ajuste al valor de adquisición constituye una opción su adopción debe, en su caso, ejercerse desde el primer ejercicio.

Habiéndose introducido en la Ley la posibilidad de revaluar la inversión en activo fijo para darle pleno reconocimiento a la inflación, se está entrando en un nuevo régimen de depreciación al que el contribuyente posiblemente no está acostumbrado. Este nuevo régimen ocasiona que en períodos de inflación, prácticamente se puede decir que un activo fijo se continuará depreciando mientras continúe prestando servicio a la empresa, independientemente de qué tan antiguo pueda ser.

A excepción de todos los bienes de activo fijo que ya se encontraron totalmente depreciados al 10. de enero de 1987, - no se podrá reiniciar la depreciación, pues toda vez que se trate de bienes "totalmente depreciados", ya se cumplió con el propósito de la depreciación; es decir, ya se dedujo la totalidad del costo de la inversión de los mismos; y toda vez que en esa época no se daba reconocimiento a la inflación y por lo tanto no se permitía revaluar el costo original de las inversiones, resulta que lo que se consideraba - como costo fiscal de esas inversiones, quedó totalmente agotado.

DEDUCCION ANTICIPADA DE ACTIVOS FIJOS (NUEVO ARTICULO 51)

Se establece la opción y condiciones para poder deducir en forma anticipada las inversiones que se efectúen en activos fijos nuevos, entendiéndose como tales los que sean utilizados por primera vez en México.

esta deducción anticipada opera en lugar de la depreciación sobre valores actualizados y consiste en aplicar a resultados en el ejercicio en que se utilice el bien o en el siguiente, el valor presente de la depreciación.

PORCENTAJES DE DEPRECIACION

	<u>TASAS FIJAS</u>	<u>TASAS DEP. ACELERADA</u>
I.- Por tipo de bien:		
a) Construcciones	5%	51%
b) Ferrocarriles, carros de ferrocarril, locomotoras y embarcaciones.	6%	56%
c) Autobuses.	11%	71%
d) Aviones dedicados a la aerofumigación agrícola.	25%	84%
e) Para los demás aviones.	17%	79%
f) Automóviles, camiones de carga, tractocamiones, remolques, a excepción de los utilizados en la industria de la construcción.	20%	81%
g) Dados, troqueles, moldes, matrices y herramientas, equipo		

	<u>TASAS</u> <u>FIJAS</u>	<u>TASAS DEP.</u> <u>ACELERADA</u>
destinado a prevenir y controlar la contaminación ambiental.	35%	87%
h) Semovientes y vegetales.	100%	93%
i) Equipo de Cómputo electrónico	25%	84%
j) Equipo periférico.	12%	73%
II. Para maquinaria y equipo distintos a los señalados, son los siguientes:		
a) Producción de energía eléctrica o su distribución; transportes eléctricos.	3%	36%
b) Molienda de grano, producción de azúcar y derivados.	5%	51%
c) Producción de metal, obtenido en primer proceso; productos de tabaco y derivados de carbón natural.	6%	56%
d) Fabricación de pulpa, papel y productos similares; petróleo y gas natural.	7%	61%
e) Fabricación de vehículos de motor y sus partes; construcción de ferrocarriles y navíos, fabricación de productos de metal, de maquinaria y de instrumentos profesionales y científicos; producción de alimentos y bebidas; excepto		

	<u>TASAS FIJAS</u>	<u>TASAS DEP. ACELERADA</u>
granos de azúcar, aceites - comestibles y derivados.	8%	63%
f) Curtido de piel y fabrica-- ción de artículos de piel; de productos químicos, pe- troquímicos y farmacobioló- gicos, de productos de cau- cho y de productos plásti-- cos; impresión y publica- - ción.	9%	67%
g) Fabricación de ropa, fabri- cación de productos texti-- les, acabado, teñido y es- tampado.	11%	71%
h) Compañías de transporte aé- reo, transmisión por radio y televisión.	16%	79%
i) Industria de la construcción. incluyendo automóviles, cami- ones de carga, tractocamiones y remolques.	25%	84%
j) Actividades de agricultura, ganadería, de pesca o silvi- cultura.	25%	84%
k) Otras actividades no especi- ficas en esta fracción.	10%	69%

Debido a que en la Ley no hay ningún señalamiento en contra
rio, el contribuyente se encuentra en la posibilidad de ele-
gir, por cada bien que adquiera durante el ejercicio, si a-

plica para el procedimiento normal de depreciación (que permite revalorarla anualmente), u opta por deducir anticipadamente la inversión.

Cabe señalar que la deducción anticipada de activos fijos - no procede para inversiones en cargos y gastos diferidos, - gastos preoperativos, mobiliario y equipo de oficina o cualquier otro activo que se adquiriera mediante la figura de arrendamiento financiero.

Para actualizar el valor sobre el que se aplicará el porcentaje relativo, deberá considerarse el factor correspondiente al período transcurrido entre el mes en que se adquirió el bien y el mes en que inicie su utilización, o el primer mes del ejercicio siguiente, cuando la depreciación se tome hasta ese ejercicio.

Se establece que cuando los bienes por los que se optó por la deducción inmediata se enajenen, se pierden o dejen de ser útiles, se podrá efectuar una deducción igual a la cantidad que resulte de aplicar al monto original de la inversión ajustado el por ciento que resulte conforme a la tabla que establece la propia ley, considerando tanto el número de años transcurridos desde que se efectuó la deducción anticipada como el porcentaje aplicado.

La deducción adicional del artículo 51 del régimen tradicional no es aplicable para el nuevo sistema.

ENAJENACION Y BAJA DE INVERSIONES

Si el contribuyente llegare a enajenar bienes que aún tuvieren un valor por depreciar, los diera de baja porque le dejarán de ser útiles; o los perdiera por caso fortuito o de fuerza mayor, podrá reducir el importe revaluado de la inversión que aún estuviere pendiente de depreciar. Para ello,

el monto original de la inversión se multiplica por el factor de actualización que corresponda dependiendo de la época en la cual se hubiere producido cualquiera de los tres supuestos mencionados. Así, si el supuesto ocurre antes del sexto mes del ejercicio, el factor de actualización que se aplica en el que corresponde al período comprendido entre el mes en que se hubiere adquirido el bien, y el mes en que hubiere ocurrido algunos de los supuestos mencionados. Si por el contrario, la baja hubiere ocurrido después del sexto mes del ejercicio, entonces el factor de actualización que se aplica es el que corresponde al período comprendido entre el mes en que se hubiere adquirido el bien, y el sexto mes del ejercicio en el que se hubiere producido cualquiera de los supuestos en cuestión.

AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS

A partir de 1987 se admitirá como monto máximo de la inversión sujeta a deducción, en el caso de vehículos, el equivalente a diez veces el salario mínimo anual que corresponda a la zona económica del contribuyente; en el caso de motocicletas dicho límite equivale a cinco veces el referido salario mínimo anual. El salario mínimo que debe tomarse en cuenta es el vigente el día en que ocurra la adquisición, y se anualiza a través de multiplicar su importe por 365.

Por lo que respecta a los gastos que se efectúen en automóviles y motocicletas, se podrá deducir sólo la proporción que el límite máximo sujeto a depreciación, represente con respecto al valor de adquisición de los mismos. De esta manera, si únicamente puede sujetarse a depreciación el 60% de las erogaciones efectuadas por concepto de reparaciones, gasolina, lubricantes, etc.

Las limitaciones se aplican no sólo para la Base Nueva, si-

no también a la Base Tradicional, así como a todas las personas físicas.

INVERSIONES EN AUTOMOVILES 1987

En el caso de automóviles, la deducción se calculará considerando como monto original máximo de la inversión, una cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general correspondiente al Distrito Federal, a la fecha de adquisición multiplicada por 365. (Art. 46, Fracción II, LISR).

EJEMPLO:

Se compra un Ford Cougar cuyo monto original es de \$25,000,000

Reglas de deducibilidad:

$$\begin{array}{rclcl} \text{S.M.G. } \$ 4,500 \times 10 & = & 45,000 & \times & 365 & = & \$ 16,424,000 \\ 25,000,000 & - & 16,425,000 & & & = & 8,575,000 \quad (1) \end{array}$$

Determinación del factor para la deducibilidad de los gastos de mantenimiento, así como de las primas de seguro del Ford Cougar.

$$\frac{\$ 16,425,000}{25,000,000} = 65.70\% \text{ Es deducible}$$

(1) No es deducible.

INVERSIONES EN MOTOCICLETAS 1987

Tratándose de motocicletas, el monto original máximo de la inversión será una cantidad equivalente a cinco veces el salario mínimo general correspondiente al Distrito Federal, a la fecha de adquisición multiplicada por 365. (Art. 46, fracción II, LISR).

EJEMPLO:

Se compra una motocicleta cuyo monto original es \$ 4'000,000

Reglas de deducibilidad:

S.M.G.	\$	4,500	X	5	=	22,500	X	365	=	\$	8'212,500
		8'212,500			-	4'000,000			=		(4'212,500) (1)

Es conveniente aclarar que estas reglas de deducibilidad son aplicables sólo a los bienes adquiridos antes del 1o. de enero de 1987, la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo séptimo transitorio señala que: "Las inversiones en automóviles y motocicletas realizadas con anterioridad al 1o. de enero de 1987, continuarán deduciéndose en los términos (de la LISR), sobre el monto original de la inversión deducible en los términos de dicha ley vigente al 31 de diciembre de 1987.

(1) Todo el monto es deducible, ya que no rebasa el límite de deducibilidad.

2.2. Arrendamiento de Automóviles y Motocicletas 1987.

Tratándose de arrendamiento de automóviles, sólo se podrá deducir como máximo el equivalente a 14 veces el salario mínimo general del Distrito Federal a la fecha de arrendamiento. (Art. 24, fracción XX, LISR).

EJEMPLO:

Se renta automóvil Tsuru por la cantidad de \$ 78,000 diarios.

Reglas de deducibilidad:

S.M.G \$ 4,500 X 14 = \$ 63,000 límite máximo de deducibilidad por arrendamiento de automóvil diario.

78,000 - 63,000 = 15,000 Cantidad no deducible diaria por renta de automóvil.

Tratándose de arrendamiento de motocicletas, sólo se podrá deducir como máximo el equivalente a siete veces el salario mínimo general del Distrito federal a la fecha de arrendamiento. (Art. 24, fracción XX, LISR).

EJEMPLO:

Se renta motocicleta por \$ 30,000 diarios.

S.M.G. \$ 4,500 X 7 = \$ 31,500 límite máximo de deducibilidad.

En este caso la renta diaria de la motocicleta es totalmente deducible, puesto que no rebasa el límite de deducibilidad.

3.2. Inversión efectuada en el sexto mes.

EJEMPLO:

Monte original de la inversión \$ 13'500,000 correspondiente a equipo de transporte adquirido el 10. de junio de 1987.

I.N.P.C. del sexto mes del ejercicio = Factor
I.N.P.C. del mes de adquisición.

$$\frac{\text{Junio 1987}}{\text{Junio 1987}} = \frac{6365.70}{6365.70} = 1$$

Monto de la inversión X factor = monto actualizado de la inversión.

$$\$ 13'500,000 \times 1 = \$ 13'500,000$$

Monto actualizado de la inversión X tasa de depreciación anual

$$\$ 13'500,000 \times 20\% = \$ 2'700,000$$

Depreciación anual = $\frac{2'700,000}{12}$ = \$ 225,000 depreciación mensual.

Depreciación mensual X número de meses de uso

$$\$ 225,000 \times 6 \text{ meses} = \$ 1'350,000 \text{ deducción en el ejercicio por depreciación.}$$

Art. 41-A fracción I, inciso b.

3.3. Inversión efectuada después del sexto mes.

EJEMPLO:

Monto original de la inversión \$ 1'800,000 de mobiliario y equipo que se adquirió el 10. de octubre de 1987.

I.N.P.C. del mes de adquisición - Factor
I.N.P.C. del sexto mes

Octubre 1987 = 8046.20 (1) = 1.26
Junio 1987 = 6365.70

M.O.I. = \$ 1'800,000 - \$ 1'428,571 monto actualizado -
 Factor 1.26 de la inversión.

Monto actualizado de la inversión X tasa de depreciación

\$ 1'428,571 X 10% = \$ 142,857 depreciación anual

Depreciación anual = 142,857 - \$ 11,905 depreciación
 12 meses 12 mensual.

Depreciación mensual X número de meses de uso

\$ 11,905 X 3 meses = \$ 35,715 deducción por deprecia-
 ción en el ejercicio.

(1) I.N.P.C. de octubre de 1987 estimado.

4. Deducción de la inversión en ejercicio montado

EJEMPLO:

Fecha de adquisición 2 de noviembre de 1986.

Fecha de cierre de ejercicio el 1o. de noviembre al 30 de abril de 1987 (6 meses)

Monto original de la inversión de mobiliario y equipo de oficina por \$ 12,000,000.

I.N.P.C.	noviembre	1986	4107.2
I.N.P.C.	abril de	1987	5520.1
I.N.P.C.	febrero	1987	4761.3
I.N.P.C.	enero de	1987	4440.9

$$\frac{\text{I.N.P.C. enero}}{\text{I.N.P.C. noviembre}} = \frac{4440.9}{4107.2} = 1.08$$

Monto original de la inversión X Factor de Actualiz. = Monto Actualiz. de la inversión X Tasa de Depreciación.

\$ 12'000,000 X 1.08 = \$ 12'960,000 X 10% =

\$ 1'296,000 Depreciación anual.

$$\frac{\text{Depreciación anual}}{12 \text{ meses}} = \frac{1'296,000}{12} = \$ 108,000 \text{ X } 4 \text{ meses} =$$

= \$ 432,000 Actualización de la depreciación, Base Nueva.

Monto original inversión X tasa de depreciación.

$$\$ 12'000,000 \text{ X } 10\% = \frac{\$ 1'200,000}{12} = 100,000 \text{ X } 6 \text{ meses} =$$

= \$ 600,000 Depreciación Base Tradicional.

Tratándose de Ejercicios Irregulares, los contribuyentes podrán revaluar las inversiones a que se refiere el Art. 41-A de la LISR, conforme a las reglas contenidas en las fracciones I, II, y III, para lo cual considerarán el número de meses completos que formen parte de la mitad del ejercicio, - en lugar del 6o. mes.

5. Actualización del Monto Original de la Inversión, con -
Estímulo Fiscal

EJEMPLO:

Ejercicio : lo. de enero al 31 de diciembre de 1987.

M.O.I. \$ 9'000,000 (equipo de transporte)

Adquirido en marzo de 1984, el cual se le aplicó estímulo -
fiscal de 1984 del 75%.

I.N.P.C. del sexto mes del ejercicio = Factor
I.N.P.C. del mes de adquisición

<u>Junio 1987</u>	=	<u>6365.7</u>	=	7.12
Marzo 1987		894.5		

\$ 9'000,000 X 7.12 = \$ 64'080,000

Tasa de depreciación 6.25% (1)

Depreciación para el ejercicio \$ 4'005,000

(1) 100% menos 75% = 25% remanente, entre el número de a-
ños restantes (4) = 6.25%.

6. Deducción inmediata de activos fijos nuevos a valor presente, monto y plazo

ART. 51 y 51-A, LISR.

La Cia. Flecha Negra adquiere un autobús el día 18 de enero de 1987, su valor de adquisición es de \$ 65,000,000 el cual es utilizado en mayo, optando por la deducción fiscal anticipada.

I.N.P.C. del mes que se utiliza el bien - Factor
I.N.P.C. del mes que se adquirió el bien

I.N.P.C. mayo 1987 = 5 936.2 - 1.3367
I.N.P.C. enero 1987 = 4 410.9

\$ 65,000,000 X 1.3367 = \$ 86,885,500 valor actualizado

\$ 86,885,500 X 71% (art. 51 LISR) = \$ 61,688,705 deducción por depreciación.

deducción depreciación \$ 61,688,705

valor original 65,000,000

3,311,295 no deducible por ser parte excedente.

7. Deducción final para bienes que se enajenen, prestan o dejen de ser útiles. Art. 51-A fracción III de LISR.

EJEMPLO:

La Compañía Flecha Negra enajena el camión (ver ejemplo anterior), en abril de 1990, con un valor de \$ 115,000,000 de acuerdo con disposiciones del artículo 51-A. determinar la deducción que corresponda y la ganancia acumulable.

Valor del bien \$ 65'000,000

Mes en que se empezó a utilizar: mayo de 1987

Importe de la venta \$ 115'000,000

Fecha de la venta: abril 1990

Valor del bien x $\frac{\text{I.N.P.C. abril 1990}}{\text{I.N.P.C. mayo 1987}}$

\$ 65'000,000 x $\frac{17,956.30 \text{ (estimado)}}{5,936.20}$

\$ 65'000,000 x 3.024881 - 196'617,365 x 13.00 -
= \$ 27'506,755 Deducción final.

Ingreso Venta \$ 115'000,000

menos

Deducción final 27'506,755

Ingreso acumulable \$ 87'493,245

DEDUCCION DE INVERSIONES

8. Caso Práctico

3.1. Ejercicio del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1987.

RELACION DE ACTIVOS FIJOS

CONCEPTO	FECHA DE ADQUISICION	INVERSION	
Edificio	enero 1984	\$ <u>60,000</u>	\$ 60,000
Maq. y equipo	abril 1984	5,000	
	junio 1985	10,000	
	marzo 1987	<u>12,000</u>	27,000
Mob. y equipo	sept. 1976 (1)	800	
	oct. 1984	4,000	
	sept. 1986	2,000	
	sept. 1987	<u>6,000</u>	12,800
Eq. de transporte	enero 1982 (1)	<u>6,000</u>	
	mayo 1985	10,000	
	oct. 1985	20,000	
	junio 1987	<u>45,000</u>	81,000

(1) Como lo señala la miscelánea fiscal del día 2 de marzo - de 1987, el ajuste a la depreciación se aplicará hasta un máximo del 100% según punto 47 de dicha resolución.

DEDUCCION DE LAS INVERSIONES TITULO II
I.N.P.C. APLICABLES

FECHA	I.N.P.C.
enero 1984	814.8
abril 1984	933.2
oct. 1984	1130.9
mayo 1985	1495.3

FECHA	I.N.P.C.
junio 1985	1532.8
oct. 1985	1787.0
sept. 1986	3373.7
marzo 1987	5076.0
junio 1987	6365.7
sept. 1987	7656.9 (estimado)

DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION

FECHA	INDICE DEL SEXTO MES	INDICE FECHA INVERSION	FACTOR DE ACTUALIZ.
enero 1984	6365.7	814.8	7.81
abril 1984	6365.7	933.2	6.82
oct. 1984	6365.7	1130.9	5.63
mayo 1985	6365.7	1495.3	4.26
junio 1985	6365.7	1532.8	4.15
oct. 1985	6365.7	1787.0	3.56
sept. 1986	6365.7	3373.7	1.89
mzo. 1987	6365.7	5076.0	1.25
junio 1987	6365.7	6365.7	1.00

Para bienes adquiridos después del sexto mes:

FECHA	INDICE FECHA INVERSION	INDICE DEL SEXTO MES	FACTOR DE ACTUALIZ.
sept. 1987	7656.9	6365.7	1.20

TABLA DE DEPRECIACION DE BIENES ADQUIRIDOS ANTES DE 1987.

CONCEPTO	FECHA DE ADQUIS.	FACTOR DE ACTUALIZ.	INVERSION	MONTO DE ACTUALIZ.	TASA DEP.	
Edificio	enero/84	7.82	\$ 60,000	\$ 469,200	5%	\$ 23,460
Maq. y equipo	abril/84	6.82	5,000	34,100	10%	3,410
	junio/85	4.15	10,000	41,500	10%	4,150
Mob. y equipo	oct./84	5.63	4,000	22,520	10%	2,252
	sep./86	1.89	2,000	3,780	10%	378
Eq. de transp.	mayo/85	4.26	10,000	42,600	20%	8,520
	oct./85	3.56	20,000	71,200	20%	<u>14,240</u>
						<u>\$ 56,410</u> (1)

(1) Dedución de las inversiones por bienes adquiridos antes del 1.º de enero de 1987.

ARTICULO 41, A

1) Bienes adquiridos antes del 60. mes:

Se tiene maquinaria y equipo la cual se adquirió en marzo de 1987. (ver datos del ejercicio anterior).

M.O.I.	FACTOR DE ACTUALIZ.	M.O.A.	TASA DEPREC. ANUAL PROPORC.	TOTAL POR APLICAR EN EL AÑO
\$ 12,000	1.25	\$ 15,000	10% 8.333%	\$ 1,250

2) Bienes adquiridos en el 60. mes:

Se tiene equipo de transporte que se adquirió en junio de 1987.

M.O.I.	FACTOR DE ACTUALIZ.	M.O.A.	TASA DEPREC. ANUAL PROPORC.	TOTAL POR APLICAR EN EL AÑO
\$ 45,000	1.00	\$ 45,000	20% 10%	\$ 4,500

3) Bienes adquiridos después del 60. mes (Art. 41, b):

Se tiene mob. y equipo de oficina que se adquirió en septiembre de 1987.

M.O.I.	FACTOR DE ACTUALIZ.	M.O.A.	TASA DEPREC. ANUAL PROPORC.	TOTAL POR APLICAR EN EL AÑO
\$ 6,000	1.20	\$ 5,000	10% 3.333%	\$ 166.50
				<u>\$5,916.50 (2)</u>

MONTO TOTAL A DEDUCIR POR DEPRECIACION:

(1)	\$ 56,410
(2)	5,916.50
	<u>\$ 62,326.50</u>

Opción para ajustar el monto original de la inversión, según el punto 47.A de la Miscelánea del 8 de julio de 1987 - publicado en el Diario Oficial.

En la cual se señala la opción de que los contribuyentes podrán ajustar el monto original de la inversión por los bienes adquiridos antes del 1o. de enero de 1987, sin que sea necesario identificar para el cálculo de la deducción, el mes en que se adquirió cada bien por lo que se podrá tomar el I.N.P.C., del último mes del ejercicio en que adquirió y el I.N.P.C. del sexto mes del ejercicio en que se efectúe la deducción para la determinación del factor de actualización.

3.2. Ejemplo comparativo tomando Art. 41-A, LISR y punto - 47-A de la mencionada miscelánea.

Se tiene equipo de transporte adquirido en marzo de 1985, - con un valor original de \$ 8'750,000.

ARTICULO 41-A

I.N.P.C. del sexto mes del ejercicio - Factor
I.N.P.C. del mes de adquisición.

junio 1987 - 6365.7 - 4.50
marzo 1985 1417.1

Monto Original de la Inversión	Factor	Monto Actualizado de la inversión
-----------------------------------	--------	--------------------------------------

\$ 8'750,000	x 4.50	= \$ 39,375,000
--------------	--------	-----------------

M.A.I.

TASA DEPRECIACION

39'375,000	x 20%	= <u>\$ 7'875,000</u>
		12

= 656,250 X 12 meses = \$ 7'875,000 Depreciación por aplicar.

Como se puede observar no es muy conveniente optar por el - punto 47-A de la Miscelánea del 8 de julio de 1987, porque se está mandando menos a gastos por la deducción de los activos fijos.

PUNTO 47-A MISCELANEA 8 DE JULIO DE 1987.

I.N.P.C. del sexto mes del ejercicio = Factor
 I.N.P.C. del último mes del ejercicio

junio 1987 = 6365.7 = 3.19
 diciembre 1985 1996.7

Monto Original de la Inversión		Factor		Monto actualizado de la inversión
\$ 8'750,000	X	3.19	=	\$ 27'912,500

M.A.I.		TASA DEPRECIACION		
27'912,500	X	20%	=	<u>\$ 5'582,500</u> 12

= 465208.34 X 12 meses = \$ 5'582,500 Depreciación por aplicar.

CONCLUSIONES

- Como ya se mencionó la situación económica del país está sufriendo una de sus más terribles crisis en lo que se refiere a la inflación, la cual va de la mano con consecuencias sociales.
- El gobierno a tratado de resolver este fenómeno por medio de la disminución del Erario Federal (gasto público), aumentos constantes de salarios y cambios sobresalientes en materia de tributación federal.
- Con referencia al capítulo de inversiones, el I.M.C.P., nos proporciona mediante sus principios de contabilidad los diferentes tipos y clasificaciones para un buen manejo contable de éstos.
- De acuerdo con los métodos de depreciación mencionados en esta tesis, todos son aceptables, pero depende de las necesidades de cada ente económico, siendo el menos complicado y más utilizado el de línea recta, tanto para finas contables como fiscales.
- Uno de los métodos para presentar la información financiera en épocas de inflación es la reexpresión de Estados Financieros, la cual fue implantada por el I.M.C.P. sin carácter de obligatoriedad.
- El sistema de tributación para 1987 es complejo, lo cual trae como consecuencia que las empresas tengan un costo administrativo alto para el buen manejo y cumplimiento. En lo referente a la deducción inmediata de inversiones nuevas no es conveniente por ser la parte excedente no -

deducible; trayendo como consecuencia un pago mayor en el I.S.R.

- De acuerdo a la opción publicada el 8 de julio de 1987 - en el Diario Oficial punto 47.A, en el cual el fisco nos da la opción de ya no ajustar el monto original de la inversión en el mes en que se adquirió sino ajustarlo al último mes del período en que se adquirió dicho bien, en mi opinión si se toma esta opción el factor de actualización sería menor, dando como consecuencia una disminución en la deducción de la inversión (depreciación menor).

- Como colofón, el objetivo trascendental de la política fiscal de 1987 es aumentar la recaudación del 1.3% del PIB, disminuir la evasión fiscal y aumentar el Programa de Aliento y Crecimiento PAC, mediante la ampliación de las bases gravables a las Sociedades Mercantiles. En mi opinión, dichos objetivos no serán alcanzados por la basta complejidad de la ampliación de la base, ocasionando que el contribuyente entere al fisco en forma errónea.

BIBLIOGRAFIA

"CONTABILIDAD"

WOLTZ/ARLEN, ED. MC GRAW HILL, 1982.

"INFLACION, EFECTO Y TRATAMIENTO CONTABLE"

WILLIAM T. BAXTER, ED. MC GRAW HILL, 1979.

"PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS"

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, 1987.

"REVISTA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION"

ENERO Y FEBRERO NUM 134, 1985.

- ESTUDIO CONTABLE DE LOS IMPUESTOS

C.P. CESAR CALVO LANGARRICA

ED. PAC.

- LA ECONOMIA MEXICANA EN CIFRAS

NAFINZA

EDICION 1986.

- EL GOBIERNO Y LA INFLACION

JUIS PAZOS

ED. DIANA.

- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DE ENERO Y MAYO, 1987.